BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 13 de Abril de 1914

AÑO XXII NÚM. 6080

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Mayo próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documenmtcs que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Bertorello Hnos. — Autorización para construir una línea telefónica de «Patagones a Pringles».

Buenos Aires, Abril 7 de 1914.

Visto este expediente por el que los Sres. Bertorello Hnos., solicitan autorización para construir una línea telefónica de dos conductores, de Patagones a Pringles; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a los Sres. Bertorello Hnos. para construir una línea telefónica de dos conductores, con destino al servicio público, desde «Patagones», (Provincia de Buenos Aires) hasta «Pringles», (Territorio Nacional del Río Negro) bajo las siguientes bases:

BASES GENERALES

1ª Sujeción de los concesionarios a las disposiciones vigentes de leyes de la materia y obligación por parte de los mismos, de cumplir las leyes y reglamentos que en adelante se dictaren.

2ª En caso de que las líneas a construirse deban cruzarse con el telégrafo de la Nación, estas últimas serán elevadas hasta quedar a una altura no menor de dos metros sobre aquéllas, siendo de cuenta exclusiva de los concesionarios todos los gastos que se ocasionen con este motivo.

3ª Toda vez que para realizar las obras que deban ejecutar los concesionarios, fuere necesario remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se origine serán igualmente por cuenta exclusiva de los concesionarios.

4ª Las Obras serán vigiladas por empleados técnicos dependientes de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y los gastos de viáticos y traslados de esos empleados, serán por cuenta de la empresa, a cuyo efecto ingresarán mensualmente en la Tesorería de la mencionada repartición, las sumas que fueran necesarias al efecto.

5ª Todas las tarifas se establecerán siempre de acuerdo con el Poder Ejecutivo, y no podrán ser nunca menores de la que fijase el Gobierno Nacional para sus líneas, debiendo hacerse su revisión cada dos años.

6ª Los concesionarios no podrán librar al servicio público las líneas autorizadas sin presentar previamente a la aprobación del Poder Ejecutivo los planos completos de sus instalaciones y la memoria descriptiva correspondiente.

7ª En caso de guerra interior o exterior o en las perpectivas de algún peligro para la paz o el orden público en todo o en parte del territorio de la Nación, el Poder Ejecutivo podrá suspender el servicio de las líneas que se autoricen y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueran necesarias, sin indemnización alguna.

8ª El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rescatar las concesiones que hubiese otorgado, y las líneas en su virtud contruídas, cuando lo juzgue conveniente, y pagando el justo precio más una bonificación que se estimará conforme a la produción líquida de la línea que se trata de rescatar, pero que no podrá exceder del cinco por ciento del capital invertido en ella. El justo precio se fijará en el costo de la línea descontando la amortización que haya tenido el capital; y para calcular la amortización de las entradas brutas, se deducirán los gastos de explotación y el interés corriente en plaza.

9ª A los efectos de la contabilidad, del contralor de la renta y demás relaciones del Estado con los concesionarios, éstos abonarán los sueldos, viáticos y gastos de traslado de los inspectores dependientes de la Dirección General de Correos y Telégrafos que se encargarán de vigilar su servicio.

10ª Siempre que el Poder Ejecutivo lo estimare conveniente, tendrá derecho a exigir que todos los empleados al servicio de estas estaciones sean argentinos.

11ª No podrá transferirse la concesión acordada a los Sres. Bertorello Hnos. y entrar los concesionarios en arreglo de ninguna especies con otra u otras empresas telegráficas o telefónicas sin autorización expresa del Poder Ejecutivo.

12ª Esta concesión será válida por el término de treinta años a contar de la fecha del presente decreto a cuyo término, las líneas, aparatos y demás instalaciones eléctricas, pasarán a ser propiedad de la Nación, sin desembolso alguno para ésta.

13ª El domicilio legal de los concesionarios deberá constituirse dentro del territorio de la República.

14ª Esta concesión deberá ser reducida a escritura pública dentro de los noventa días siguientes a la fecha del presente decreto y caducará si así no se hiciese y si los concesionarios no diesen cumplimiento a lo establécido en la claúsula 2ª de las bases complementarias que siguen.

15ª Los concesionarios depositarán en el Banco de la Nación y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, una suma equivalente al 5 % del importe de la obra autorizada a ejecutar, suma que se le devolverá desde el momento que hayan construído obras por igual valor.

BASES COMPLEMENTARIAS

1ª El servicio a que se destinen las líneas de que se trata es pura y exclusivamente el de la transmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía, y en ningun caso serán permitidas ni la transmisión de telefonogramas ni la aplicación de dispositivos telegráficos, cualquiera que sea la forma que se adopte.

2ª Los plazos improrrogables para librar al servicio público las líneas de la empresa se calcularán:

Para línea de más de diez kilómetros de extensión y hasta cinco circuítos, en la proporción de un día por cada 1,5 kilómetros, computados a partir de los noventa días de la fecha en que se autorice cada concesión. Si los circuítos fuesen de seis o más, se calculará en la proporción de un kilómetro diario.

Para las líneas hasta diez kilómetros de longitud, las obras deberán quedar terminadas dentro de los noventa días.

3ª La empresa se obliga a instalar y mantener gratuítamente desde la inaguración de la red y por todo el término de la concesión, un aparato telefónico para cada una de las oficinas de Correos y Telégrafos donde lleve sus líneas.

4ª La empres deberá extender los servicios telefónicos a las localidades próxims a la línea, hasta la distancia de diez kilómetros desde el momento que obtenga veinte abonados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, pase a la Escribanía Mayor del Gobierno para la escrituración correspondiente y fecho, vuelva a este Ministerio.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Concejo Municipal de Realicó (Pampa) — Nombramientos en comisión

Buenos Aires, Marzo 25 de 1914.

Vista la nota de la Gobernación de La Pampa Central, y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en Comisión para integrar el Consejo Municipal de Realicó, a los Sres. Tomás L. Mullally, Julián Zalazar, Enrique Gianelio, Mariano Botán y Francisco Bargna, al objeto de que convoquen a elecciones, practiquen el escrutinio y pongan en posesión de sus puestos a los que resulten electos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Contratos para el transporte de la correspondencia y alquiler de locales.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1914.

Vistos los expedientes adjuntos, relativos a contratos celebrados ad-referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos para el transporte de la correspondencia y alquiler de locales para oficinas de su dependencia, y las informaciones producidas por la Contaduría General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos contratos celebrados ad-referéndum, entre la Dirección General de Correos y Telégrafos, y:

a) Don Angel M. Ibáñez, para efectuar el transporte de correspondencia entre Rivadavia, Fortín Frías y Nueva Pompeya (Provincia de Salta), por el término de tres años, mediante la retribución mensual de noventa pe-

sos ($ 90) moneda nacional (Expediente Nº 2419-C-913).

b) Don Estratón Gómez, para efectuar el servicio de transporte de correspondencia desde Estación Pomán a Pomán (Provincia de Catamarca), por el término de tres años y mediante la subvención mensual de noventa y ocho pesos ($ 98) moneda nacional (Exp. Nº 2645-C-914).

c) Don Benjamín Moreyra, para efectuar el servicio de transporte local de la correspondencia en Villaguay, por el término de tres años, mediante la retribución mensual de ciento treinta pesos ($ 130) moneda nacional (Expediente Nº 2646 C-914.).

d) Don Osvaldo Sarmiento, para efectuar el servicio de transporte local de la correspondencia en San Juan, por el término de tres años, mediante la subvención mensual de trescientos diez y ocho pesos ($ 318) moneda nacional Exp. Nº 2647 C-914).

e) Don Evaristo Vera, para la ejecución del servicio de transporte local de la correspondencia en Saladas, (Provincia de Corrientes), por el término de tres años, mediante la subvención mensual de cien pesos ($ 100) moneda nacional (Exp. Nº 2692 C-914.).

f) Don Narciso G. Gutiérrez, para efectuar el servicio de transporte de correspondencia de San Luis a Quines, Villa Dolores a Quines por mensagería; por correo a caballos: San Luis a Paso del Rey (Pantanillo), San Martín a La Toma, Candelaria a San Martín, Vila, de Larca a Renca, Saladillo a San José del Morro, San Francisco a Carolinas, San Luis a Araditos, Barrial a Arbol Solo, San Francisco a Cantantal, Viscacheras a Nogolí, y Santa Rosa a Rincón del Carmen, debiendo pasar por todos los puntos existentes en las distintas líneas (Provincia de San Luis); por el término de tres años, mediante la subvención mensual de dos mil quinientos pesos ($ 2.500) moneda nacional (Exp. Nº 2741-C-914.)

g) Don Norberto Funes, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Rosa y Larca (Provincia de San Luis), por el término de tres años y mediante la retribución mensual de cien pesos ($ 100) moneda nacional Expediente Nº 2742 C-914).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Se libran al servicio público varias oficinas telegráficas.

Buenos Aires, Abril 3 de 1914.

Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Correos y Telégrafos, comunica que ha librado al servicio público varias oficinas telegráficas,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º Apruébanse las resoluciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos, librando al servicio público con horario limitado, las siguientes oficinas telegráficas:

a) La de 25 de Mayo en la Provincia de Buenos Aires, bajo la dependencia inmediata del Distrito 5º (Exp. Nº 3149 C-914).

b) La de «Villa Colón» en la Provincia de San Juan (Exp. número 2184 C-914).

c) La de «Villa Independencia», en la Provincia de San Juan, bajo la dependencia inmediata del Distrito 9º (Exp. Nº 1938 C-914.).

d) La de «Patricios» en la Provincia de Buenos Aires, bajo la dependencia inmediata del Distrito 3º (Exp. Nº 1456 C-914).

2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ.

Dirección General de Territorios Nacionales. — Autorización para adquirir un automóvil.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1914.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Territorios Nacionales en la que solicita autorización para adquirir un automóvil marca «Mercedes», con sus accesorios, repuestos, provisión de nafta y demás elementos necesarios con destino al servicio de correspondencia y pasajeros, entre la Capital del Territorio del Neuquen y el pueblo de Esquel (Gobernación del Chubut), y

Considerando:

Que es conveniente dicha adquisición, atento los buenos resultados que en la práctica ha dado la dotación de este medio de movilidad a las Gobernaciones del Neuquen, Pampa Central, Río Negro, Chubut y Santa Cruz, que poseen la referida marca.

Que la compra puede hacerse directamente de la casa Robert, Pusterla y Cº., por ser la única poseedora de esa marca en esta plaza circunstancia que la Ley de Contabilidad autoriza la prescindencia del remate público (Artículo 33-Inc. 5º.).

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Territorios Nacionales, para adquirir de la casa Robert, Pusterla y Cº., un automóvil marca «Mercedes», de 40/50 H. P. cuatro cilindros, con sus accesorios, repuestos, provisión de nafta y demás elementos necesarios, pudiendo invertir con este objeto, hasta la suma de catorce mil pesos moneda nacional ($ 14.000 m n).

Art. 2º Asígnase al chauffeur que se encargará del manejo y conservación del referido vehículo, la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.00 m n), mensuales como remuneración a contar del 1º de Marzo próximo.

Art. 3º La suma de diez y seis mil quinientos pesos moneda nacional, ($ 16.500,00 m/n), que importa la presente autorización, se imputará al Anexo B, Inciso 18, Item 4 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — ENRIQUE CARBÓ. — M. MOYANO. — TOMÁS R. CULLEN. — JOSÉ LUIS MURATURE. — HORACIO CALDERÓN. — G. VÉLEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dº Amato Antonio. — Pensión

Buenos Aires, Abril 7 de 1914.

Visto este expediente, referente a la pensión solicitada por el Sargento de Caballería de la Policía de la Capital, D. Antonio d' Amato, y

Considerando:

Que el recurrente, según resulta del examen médico practicado por la Policía de la Capital y por el Departamento Nacional de Higiene, ha sufrido en un acto del servicio público, lesiones que lo inhabilitan para el desempeño de sus funciones,

Por ello y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión mensual equivalente al sueldo íntegro que goza en la actualidad, al Sargento de Caballería de la Policía de la Capital, D. Antonio d' Amato.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales con imputación a la Ley Nº 4235, llamada de Amparo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Marzo 31 de 1914.

Vistos los expedientes Nos. 13244, 13243, 13099, 13100, 13102, 13117, 13248, 13242, 13144, 13107, 13116, 13105, 13104, 13106, 13245, 13390, 13500, 13392, letras C del año 1913, 7205, letra C de 1912 y 492, 493, 798, 796 y 797, letra C del corriente año, elevados por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles; atento que el Ministerio de Hacienda, manifiesta en todos ellos que, habiendo opinado anteriormente, no considera correcto pronunciarse en definitiva, como debería hacerlo, a estar a lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 20 de Enero último; teniendo en cuenta la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, por conducto del mismo Ministerio de Hacienda, (Decretos de fecha 19 del corriente, Boletín Oficial Nº 6065), y por el de Justicia e Instrucción Pública (Decretos 1º y 27 de Diciembre de 1913, Boletín Oficial Nº 6032), apoyados todos en el dictamen previo del Sr. Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de 1º de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171) moneda nacional, a D. Urbano E. Pérez, empleado de Policía de la Capital. (expediente 13244-C-913).

b) La de 1º de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104,50) moneda nacional, a D. Pedro Ponce, Cabo de Policía de la Capital. (Exp. Nº 13243-C-913).

c) La de 1º de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475) moneda nacional, a D. Luis A. Argüello, Subcomisario de la Policía de la Capital. (Exp. Nº 13099-C-913).

d) La de 1º de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos moneda nacional, a D. Leopoldo Aráoz, Sargento de Policía de la Capital. (Exp. 13100-C-913).

e) La de 1º de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190) moneda nacional, a don José F. Ariosa, empleado de Correos y Telégrafos. (expediente Nº 13102-C-913).

f) La de 1º de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104,50) moneda nacional, a D. José María González, Cabo de Policía de la Policía de la Capital. (expediente Nº 13117-C-913).

g) La de 1º de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190) moneda nacional, a don Manuel Mérida, empleado de Correos y Telégrafos. (expediente Nº 13248-C-913).

h) La de 1º de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665) moneda nacional, a D. Julio Miguel Gamboa, Comisario de la Policía de la Capital. (Exp. Nº 13242-C-913).

i) La de 1º de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y seis pesos ($ 266) moneda nacional, a D. Pablo Quintana, empleado de Correos y Telégrafos. (expediente Nº 13144-C-913).

j) La de 1º de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos ($ 213,75) moneda nacional, a D. Ernesto Vieira, empleado de Correos y Telégrafos. (expediente Nº 13107-C-913).

k La de 1º de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y tres centavos ($ 459,83) moneda nacional, a D. Víctor Guerrero, empleado de Correos y Telégrafos. (Exp. Nº 13116-C-913).

l) La de 1º de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114) moneda nacional, a don Lorenzo Santarenn, Sargento de la Policía de la Capital. (expediente Nº 13105-C-913).

ll) La de 1º de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190) moneda nacional, a don Evaristo Castenla, empleado de Correos y Telégrafos. (expediente Nº 13104-C-913).

m) La de 1º de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 285 m n), a D. Manuel Aráoz de Lamadrid, ex empleado de Correos y Telégrafos. (expediente Nº 7205-C-9132).

n) La de 1º de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50) moneda nacional, a D. Atilio M. Vernetti, empleado de Correos y Telégrafos. (Exp. Nº 13106-C-913).

ñ) La de 1º de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190) moneda nacional, a don José Berisso, empleado de Correos y Telégrafos. (expediente Nº 13245-C-913).

o) La de 17 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos ($ 213,75) moneda nacional, a don Carlos Quesada, empleado de Correos y Telégrafos. (expediente Nº 13390-C-913).

p) La de 17 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114) moneda nacional, a don José Galván, Sargento de Policía de la Capital. (expediente Nº 13500-C-913).

q) La de 17 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285) moneda nacional, a D. Carlos A. Ingolotti, empleado de la Policía de la Capital. (Exp. Nº 13392-C-913).

r) La de 30 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y conco pesos ($ 475) moneda nacional, a D. José Avila, empleado de Correos y Telégrafos. (Exp. Nº 492-C-914).

s) La de 30 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380) moneda nacional, a don Guillermo A. Sagari, empleado de Correos y Telégrafos. (Expediente Nº 493-C-914).

t) La de 20 Enero próximo pasado, acordando jubilación ordinaria, con el 95 por

ciento del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166,25) moneda nacional, a D. Teodoro Cané, empleado de Correos y Telégrafos. (expediente Nº 798-C-914).

u) La de 20 de Enero próximo pasado, acordando jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos (213,75) moneda nacional, a D. Genaro Mosqueira, empleado de Correos y Telégrafos. (expediente número 796-C-914).

v) La de 20 de Enero próximo pasado, acordando jubilación irdinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta pesos con cincuenta centavos ($ 180) moneda nacional, a D. Enrique Rodríguez, empleado de Correos y Telégrafos. (expediente número 797-C-914).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus demás efectos.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Municipalidad de Concepción (Misiones). — Nombramientos en comisión

Buenos Aires, Marzo 30 de 1914.

Visto lo solicitado por la Municipalidad de Concepción; lo manifestado por la Gobernación de Misiones, y lo informado por la Direción General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en comisión, al sólo efecto de juzgar la validez de las eleccioñes Municipales y de Juez de Paz, a verificarse el día 5 de Abril próximo, en la referida localidad y proclamar su resultado a los Concejales cesantes, Sres. Bernardo Sarraburu, Manuel Alegre y Ramón Casco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Municipalidad de Realicó (Pampa). — Modificación del Art. 1º del Decreto de 14 de Junio de 1913.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1914.

Vista la nota de la Municipalidad de Realicó; atento lo manifestado por la Gobernación de la Pampa Central, al elevarla, y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase la segunda parte del Art. 1º del Decreto de 14 de Junio de 1913, en la siguiente forma: la segunda mesa se instalará en el edificio de la Escuela Nacional de Realicó, para las elecciones Municipales que deben efectuarse próximamente en dicha localidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional, y archívese, agregado a sus antecedentes.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Oliva Angel. — Pensión

Buenos Aires, Abril 7 de 1914.

Visto este expediente referente a la pensión solicitada por el Agente de Policía de la Capital, D. Angel Oliva, y

Considerando:

Que el recurrente, según resulta del examen médico practicado por la Policía de la Capital y por el Departamento Nacional de Higiene, ha sufrido en un acto del servicio público, lesiones que lo inhabilitan para el desempeño de sus funciones.

Por ello y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión mensual equivalente al sueldo íntegro que goza en la actualidad, al Agente de la Policía de la Capital, D. Angel Oliva.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales con imputación a la Ley Nº 4235, llamada de Amparo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de Gualeguaychú. — Se declara comprendida dentro de su jurisdicción la barraca «El Potrero».

Buenos Aires, Abril 4 de 1914.

Visto la nota de la Aduana de Gualeguaychú, en la que solicita se disponga que el empleado encargado de la fiscalización de las operaciones de la barraca, «El Potrero», pase a depender de la misma; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la barraca de referencia está situada dentro de la jurisdicción de la Aduana de Gualeguaychú,

SE RESUELVE:

Declárase comprendida dentro de la jurisdicción de la Aduana de Gualeguaychú, la barraca «El Potrero», habilitada en el carácter de embarcadero permanente.

En consecuencia los sueldos del empleado encargado de fiscalizar las operaciones de la barraca expresada, serán liquidados en la planilla de la Aduana de Gualeguaychú, cuyo importe deberá ser depositado en esta repartición, por el concesionario, D. Saturnino Unzué.

Comuníquese, tómese nota en las Oficinas de Personal Biblioteca y Archivo y Contabilidad, y fecho, pase a la Aduana de Gualeguaychú, a sus efectos.

CARBÓ.

Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. — Autorización para instalar una línea telefónica.

Buenos Aires, Abril 3 de 1914.

Vista la solicitud de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, en la que pide se le permita colocar una línea telefónica desde su estación en Dock Central, hasta Frigorífico «La Plata Cold Storage», utilizando las instalaciones de propiedad del Estado; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para colocar una línea telefónica desde su estación en el Dock Central hasta el «Frigorífico La Plata Cold Storage», pudiendo utilizar los postes telefónicos instalados entre el local de la Administración del Puerto de La Plata y la casilla del cambista ubicada en Berisso.

Art. 2º La instalación que se autoriza, podrá ser usada sin cargo alguno, por el personal dependiente de la Aduana y Administración del Puerto de La Plata.

Art. 3º La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna.

Art. 4º Comuníquese, y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Licitación autorizada

Buenos Aires, Abril 4 de 1914.

Visto la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se le autorice para licitar nuevamente el servicio de acarreo de materiales durante el corriente año, en vista de no haberse presentado más que un proponente a la efectuada el día 21 de Febrero último,

SE RESUELVE:

Autoriazr a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para sacar a licitación pública nuevamente, y con arreglo al pliego de condiciones corriente a fojas diez, el servicio de transporte de materiales durante el término de un año.

Comuníquese y pase a la expresada repartición, a sus efectos.

CARBÓ.

Empresa Yerbatera Larangeira Méndez y Cía. — Habilitación del paraje «La Laguna» de la Receptoría de Posadas, para la descarga directa de vapor a vagones.

Buenos Aires, Abril 3 de 1914.

Vista la solicitud de la Empresa Yerbatera Larangeira Méndez y Cía., en la que pide se le habilite el atracadero de «La Laguna», situado en el Puerto de Posadas, para la descarga directa del vapor a vagones del ferrocarril de los cargamentos de yerbas que lleguen a su consignación; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Habilítase el paraje denominado «La Laguna», situado en jurisdicción de la Receptoría de Posadas, para la descarga directa a vagones, de los cargamentos de yerba que sean conducidos a ese punto en vapores o chatas consignadas a la Empresa Yerbatera Méndez y Cía.,

Art. 2º Las partida de yerba que se trasborden en la forma que se autoriza, deberán nacionalizarse en la Receptoría de Posadas, y estarán sujetas al pago de derechos de eslingaje, como si se tratara de operaciones de despacho directo.

Art. 3º La Empresa concesionaria, abonará de acuerdo con lo prescripto en los Decretos de 29 de Julio de 1897 y 20 de Enero de 1912, el sueldo de un guarda, encargado de la fiscalización de las operaciones que se efectúen en el paraje que se habilita.

Art. 4º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue pertinente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal, Biblioteca y archivo del Ministerio de Hacienda, y pase a la Receptoría de Posadas, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Hanza Francisco V. — Arrendamiento sin efecto

Buenos Aires, Abril 3 de 1914.

Vista la nota de la Aduana del Uruguay en la que comunica que el señor Francisco V. Hanza, al notificarse del Decreto de fecha 31 de Enero último, por el cual se le concede en arrendamiento una superficie de terreno para depósito de maderas, ha manifestado que no acepta las condiciones estipuladas en dicho decreto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 31 de Enero del corriente año, por el cual se concede al Sr. Francisco V. Hanza, un terreno en el Puerto del Uruguay, para depósito de maderas.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana del Uruguay, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Licencia

Buenos Aires, Abril 2 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia al Guarda de 3ª del Resguardo de la Aduana de Empedrado, Norberto A. Luque, debiendo considerarse los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 4 de 1914.

Visto lo manifestado y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Nómbrase con antigüedad al 31 de Marzo pdo., Guardacosta de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Agustín Silva Vieyra, que falleció, a Juan Zanandrea.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Von Restorff R. — Solicitud archivada

Buenos Aires, Abril 4 de 1914.

Vista la solicitud del Sr. R. Von Restorff, en la que pide devolución de la suma de pesos 1.200 oro sellado, depositada en el Banco de la Nación Argentina, en garantía de su propuesta para el suministro de 60 grúas, destinadas al servicio del Puerto de la Capital; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el recurrente no ha efectuado el depósito cuya devolución solicita,

SE RESUELVE:

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para su archivo, previa reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Varela de Soto Juana — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 3 de 1914.

Visto que la Srta. Juana Varela de Soto, ex Maestra de Instrucción Primaria de las Escuelas de la Capital, se presenta solicitando reconsideración del Decreto de fecha 30 de Octubre del año próximo pasado, que le concede jubilación extraordinaria en la parte que no se le computa los servicios desde el 9 de Abril de 1910 hasta el 2 de Mayo de 1913, en que dejó de ser maestra, y

Considerando:

Que la recurrente no ha podido prestar ninguna clase de servicios a partir del 9 de Abril de 1910, en virtud de hallarse imposibilitada por la enfermedad que le aqueja, según el certificado del Departamento Nacional de Higiene a fs 21, no pudiendo por lo tanto, computársele como servicios efectivos por el hecho de haber estado en disponibilidad y gozado de sueldo desde la fecha mencionada, hasta el 2 de Mayo de 1913.

Por estas consideraciones y no obstante lo aconsejado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

No hacer lugar a la reconsideración solicitada, por carecer de fundamento.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Nombramientos

Buenos Aires, 7 de Abril de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Ministerio: — Archivo General de la Nación: — Ayudante Principal, en reemplazo de Antonio Torassa que renunció, al actual Escribiente, Alfredo M. Espósito y en su reemplazo, a Eduardo Guido.

Registro de la Propiedad, Hipotecas Embargos e Inhibiciones: — Auxiliar, en reemplazo de Adolfo A. Francia, que ha sido exonerado, a Ricardo López Isasmendi.

En las Cárceles y Establecimientos de Corrección: — Penitenciaría Nacional: — Director del Instituto de Criminología, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular doctor Helvio Fernández, al Dr. Domingo Schoó.

Imprenta: — Prensista, en reemplazo de Maximiliano Payba, que ha sido jubilado, al actual prensista de Los Boletines, Santiago Giménez, con anterioridad al 10 de Enero ppdo.

Colonia Nacional de Menores Varones: — Habilitado, al actual Auxiliar del Habilitado, Julio Miravalles; Idóneo de Farmacia, al actual Enfermero, Julio Rodríguez; Prefectos, al Director de Escuela y Prefecto del Pabellón de Pupilos, Demetrio González Piñón y a Antonio B. Leiva; Encargados de Sección a Hermógenes Andino y Justo G. Suárez; Auxiliares a Angel Iriondo y José Morelli, todos ellos con anterioridad al 1º de Enero del corriente año; Prefecto, a Pablo León Funes.

Administración de Justicia de los Territorios: — Juzgado Letrado de Santa Cruz: — Auxiliar, en reemplazo de Augusto Moranchel, que renunció, a Guillermo José Trevisan, con anterioridad al 16 de Enero ppdo.

Juzgado Letrado de Formosa: —Oficial de Justicia, en reemplazo de Héctor Fernández, que ha sido exonerado, al actual Auxiliar Cándido Mancebo y en su reemplazo, a Alfredo García Ponte, ambos con anterioridad al 14 de Marzo ppdo.

Juzgado Letrado del Chaco: — Fiscal, en reemplazo del Dr. José M. Aguilar, que renunció, al Fiscal del Juzgado Letrado del Neuquen, Dr. Julio Romay.

Juez de Paz suplente de Junín de Los Andes, (Neuquen), a Cecilio Iserio; Juez de Paz suplente de San Javier, (Misiones), a Salvador Lentini; Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Candelaria, (Misiones), a Arturo A. Esquivel; Juez de Paz suplente de Realicó, (Pampa Central), a Domingo Maggi; Juez de Paz suplente de Colonia Apóstoles, (Misiones), a Honorio Portela; Juez de Paz suplente de Victorica, (Pampa Central), a Eduardo P. Díaz; Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Norquín, (Neuquen), al actual Juez de Paz suplente de la Capital del Territorio, Tomás F. Etulaín.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Renuncia y exoneración de empleados

Buenos Aires, 7 de Abril de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Fiscal del Juzgado Letrado del Chaco, Dr. José M. Aguilar.

Art. 2º Exonérase de su cargo al Oficial de Justicia del Juzgado Letrado de Formosa, Héctor Fernández.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Reparación de caminos y calles de acceso a varias estaciones ferroviarias.

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Exp. 2228-F-1914. — Visto este expediente, por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 31 de Octubre de 1907, y por el artículo 5º de su Reglamento Interno, aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912, eleva los proyectos y presupuestos relativos a la reparación de diversos caminos y calles de acceso a varias estaciones ferroviarias de las empresas acogidas a los beneficios de la Ley 5315, como también el proyecto de modificaciones de las obras de reconstrucción del puente sobre el Río Salado, en el camino de Norberto de la Riestra a Navarro, aprobado por Decreto de 25 de Mayo de 1913, y

Considerando:

Que las obras proyectadas, de caminos de acceso a estaciones, son requeridas por las necesidades de la vialidad, en las zonas en que han de llevarse a cabo.

Que las modificaciones en el proyecto de reconstrucción del puente sobre el Río Salado, que consisten en limitar las reparaciones del mismo a lo indispensable y construir dos puentes de dos metros de luz con un nivel más alto, se justifican, puesto que obedecen a las observaciones hechas durante las últimas crecientes, y por otra parte no alteran el presupuesto aprobado por el referido Decreto de 25 de Mayo ppdo., por lo que corresponde aprobarlas;

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los proyectos y presupuestos que a continuación se expresan para la reparación de los siguientes caminos y calles:

Zona del Ferrocarril del Sud. — Reparación del paso «Fuerte Argentino» sobre el Arroyo Sauce Chico, en el camino de Tornquist a Puán y Saavedra, de acceso a la estación Tornquist, pesos 5.610,05 moneda nacional.

Reparación camino de Pringles a la estación la Garma, pesos 10.649,26 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Pacífico. — Reparación camino de Rosales al Sud, de acceso a la estación Rosales, pesos 23.143,81 moneda nacional.

Reparación del camino de Blaquier a la estación Santa Eleodora, pesos 15.224,26 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Central Córdoba. — Reparación caminos de acceso a la estación La Salada, desde kilómetro 403 y Lucio V. López, pesos 25.703,14 moneda nacional.

Art. 2º El gasto de ($ 80.381,42 m/n) ochenta mil trescientos ochenta y un pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, que estas obras representan, se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Apruébanse asimismo las modificaciones introducidas al proyecto aprobado para las obras de reconstrucción del puente sobre el río Salado en el camino de Norberto de la Riestra a Navarro, de que se ha hecho referencia.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reparación del camino de estación Cabrera a Tegua (F. C. Central Argentino).

Buenos Aires, Marzo 30 de 1914.

Exp. 2383-F-1914. — Visto este expediente, por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 31 de Octubre de 1907, y por el Art. 5º de su reglamento interno, aprobado por Decreto de fecha 3 de Julio de 1912, eleva el proyecto y presupuesto relativo a las obras de reparación del camino de estación Cabrera a Tegua, en la Zona del Ferrocarril Central Argentino, empresa ésta acogida a los beneficios de la Ley 5315, y

Considerando, que la obra de reparación proyectada es requerida por las necesidades de la vialidad en la zona en que ha de llevarse a cabo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto relativo a la reparación del camino de estación Cabrera a Tegua del Ferrocarril Central Argentino, así como el presupuesto respectivo, cuyo importe asciende a la suma de ($ 18.620,20 m/n) diez y ocho mil seiscientos veinte pesos con veinte centavos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al fondo de caminos, creado por Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la citada Comisión, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Aceptación del laudo arbitral sobre el Monumento a la Bandera, ejecutado por Lola Mora.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1914.

Exp. 1236-L-914. — Vista la nota que precede del Sr. Ministro Argentino en Italia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el laudo arbitral producido en Italia por el Profesor Ettore Ferrari, y que dirime satisfactoriamente las divergencias surgidas con motivo del cumplimiento del contrato celebrado con la escultora Sra. Lola Mora de Hernández, para la ejecución del monumento a la Bandera.

Art. 2º Apruébase asimismo, la inversión de los fondos de que da cuenta el Sr. Ministro de Italia, el cual queda autorizado a adquirir un objeto de arte para hacer un obsequio al Sr. Profesor Ferrari, — que no ha querido cobrar honorarios — que testimonie el agradecimiento del Gobierno Argentino, por su desinteresado concurso en este asunto. La adquisición de ese objeto se hará utilizando la suma que ha producido por intereses la cantidad que se giró al Sr. Ministro para el pago de cuotas a la escultora.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, quiénes desglosarán los documentos que corresponda, agréguese a sus antecedentes.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de la verja de hierro en los talleres y depósitos.

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Exp. 2270-A-914. — Visto el resultado de la licitación realizada por la Dirección General de Arquitectura, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 17 de Noviembre ppdo., para la provisión y colocación de la verja exterior de hierro forjado en las construcciones destinadas a talleres y depósitos de esa Repartición, y

Considerando que de las propuestas presentadas, la más ventajosa y económica es la de la casa Horacio Bustos Morón; y atento lo informado por la Dirección expresada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta presentada por la casa Horacio Bustos Morón, quién se compromete a hacer la provisión y colocación de referencia, por la suma total de quinientos cincuenta pesos ($ 550 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se abonará con la partida «Conservación y reparación de edificios fiscales» (Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1) del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Refuerzo de una sección del muelle en C. del Uruguay para instalación de guinches.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1914.

Exp. 2220-F-914. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva el pedido que le ha formulado la Empresa del F. C. Nord-Este Argentino, relativo al refuerzo de una sección de muelle en el puerto de Concepción del Uruguay, para instalar en el sentido longitudinal un riel que permita el desplazamiento de tres guinches de su propiedad, dos de los cuales tiene autorizados por un plazo próximo a vencer y cuya prórroga gestionan por cuerda separada.

Considerando:

Que según manifiesta la mencionada repartición, el emplazamiento de dichos guinches deberá efectuarse sólo en sentido perpendicular al muelle, por convenir así mejor a su funcionamiento, lo que reduce sensiblemente la superficie a reforzar.

Que habiendo ofrecido la Empresa sufragar por sí sola los gastos que originen esos trabajos, que importarán la suma de $ 1.950 m/n, además de la madera necesaria, a la que ha prestado conformidad, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, máxime si se tiene en cuenta que por el emplazamiento a darse a los guinches, que será con frente a una plazoleta, no se obstacularizará en nada el movimiento portuario.

Por esto; y atento los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas para efectuar el refuerzo requerido en el muelle del puerto de Concepción del Uruguay, por cuenta de la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, y con el objeto indicado.

Art. 2º La Empresa recurrente deberá depositar en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con anterioridad al comienzo de los trabajos, la suma de mil novecientos cincuenta pesos (pesos 1.950 m/n) moneda nacional, en que han sido presupuestos, debiendo, en lo que se refiere al tercero de los guinches cuya instalación proyecta, gestionarla ante el Ministerio de Hacienda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de madera para las obras del Puerto Gaboto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1914.

Exp. 1619-H-914.— Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas solicita autorización para adquirir de la casa Constantino Giordano, de Rosario, por la suma de ($ 1.559,89 m/n) un mil quinientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, 8.293 metros cúbicos de pino tea, y 6.953 metros cúbicos de curupay, material sobrante del suministrado por la referida casa, con destino a las obras del Puerto Gaboto, y

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la citada Dirección, se trata de un material de constante aplicación en los distintos trabajos que la misma ejecuta, siendo por otra parte, los precios cotizados los mismos que los pagados en la aludida licitación.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Constantino Giordano, de Rosario, el expresado material, por la suma total de ($ 1.559,89 m/n) un mil quinientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional.

Art. 2º Impútese este gasto al Anexo L, Inciso 1º, Item 8, Partida 14 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de una máquina cribadora.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1914.

Exp. 1643-P-1914. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas solicita autorización para adquirir directamente del señor Angel Pandiani, una máquina cribadora de su invención, denominada «Cernidor Pandiani», para ser utilizada en los trabajos a su cargo, y con cuyo ensayo se ha obtenido una economía de un peso con treinta y cinco centavos moneda nacional por metro cúbico, sobre el sistema empleado hasta ahora.

Teniendo en cuenta que la adquisición de dicho aparato no podría hacerse en otra forma, por tratarse de una exclusividad, y considerándose aceptable el precio de mil quinientos pesos moneda nacional propuesto.

Atento los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir directamente del Sr. Angel Pandiani la máquina de que se trata, por el precio de ($ 1.500 m/n) mil quinientos pesos moneda nacional, y cuyo importe deberá imputarse al Anexo L, Inciso 1º, Item 8, Partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Se deja sin efecto un contrato sobre provisión de acero «Bessemer».

Buenos Aires, Marzo 30 de 1914.

Exp. 2224-P-914.— Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas manifiesta que la Compañía de Hierros y Aceros, (Pedro Vasena e hijos Ltda.), no ha dado cumplimiento a la provisión de acero «Bessemer», que le fué adjudicada por Decreto de fecha 14 de Agosto de 1913, correspondiendo, en consecuencia, dejar sin efecto el contrato respectivo, con pérdida del depósito de garantía,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el contrato celebrado con la casa recurrente por la provisión del material de que se trata, con pérdida del depósito de garantía, cuyo importe de ($ 60.00 m/n) sesenta pesos moneda nacional, será transferido al Consejo Nacional de Educación, de conformidad con la Ley número 4223.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas y pase a la de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Compra de terreno para el embalse «La Carlota», en las obras de riego del Valle de Catamarca.

Convenio

Los que subscriben, Ingeniero Guillermo C. Céspedes, Director de las obras de riego del Valle de Catamarca, y D. Pedro Gutiérrez, vecino de la Tercena, convienen ad referéndum de la Dirección General de Irrigación, en lo siguiente:

1º) El Sr. Pedro Gutiérrez vende al Gobierno de la Nación un terreno de su propiedad ubicado en la Sierra Brava, Departamento de Piedra Blanca, de esta Provincia, y afectado por la construcción del embalse «La Carlota».

Dicho terreno tiene una superficie total de tres (3) hectáreas, veintiséis (26) áreas y sesenta (60) centiáreas, de las cuales setenta (70) áreas y setenta centiáreas están cultivadas con alfalfa, siendo el resto inculto; sus límites son: Norte, terreno de Dª. Segunda O. de Gardel; Oeste, Camino de Coyagasta a la Tercena; al Sud, el mismo camino citado; al Este, terreno de Lorenza y Delfina Miranda.

2º) Desde la fecha el Sr. Gutiérrez consiente en que la Dirección de las obras ocupe el terreno de referencia.

3º) El Sr. Gutiérrez acepta los resultados de la mensura del mencionado inmueble, efectuado por la Dirección de las obras y aprobado por la Dirección General de Irrigación, y que arroja las superficies indicadas en el Art. 1º.

4º) El Gobierno abonará al Sr. Pedro Gutiérrez, en el acto de escriturar, la suma de ($ 417,45 m/n) cuatrocientos diez y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, valor que de común acuerdo se fija al mencionado inmueble. Queda estipulado que el vendedor considera plenamente satisfecho su derecho con esa cantidad y manifiesta no tener opción a indemnización por concepto alguno.

A los efectos de determinar dicha cantidad, se han convenido los siguientes precios unitarios:

Por cada hectárea cultivada, pesos 500 (quinientos pesos moneda nacional); por cada hectárea inculta, pesos 25 (veinticinco pesos moneda nacional).

Se firman seis (6) ejemplares de igual tenor, destinados: (4) cuatro a la Dirección General de Irrigación; (1) uno a la Dirección de las obras y otro al Sr. Gutiérrez.— Piedra Blanca, Diciembre 26 de 1913. — *C. Céspedes.* — *P. Gutiérrez.*

Excmo. Señor:

No tengo ninguna observación que formular al precedente informe de la Dirección General de Irrigación, y creo que debe procederse en la forma que en él se indica.— Buenos Aires, Marzo 24 de 1914. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Marzo 30 de 1914.

Exp. 2065-I-914.— Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado entre la Dirección General de Irrigación, por intermedio del Director de las obras de riego del Valle de Catamarca, Ingeniero Guillermo C. Céspedes, y el señor Pedro Gutiérrez, por el cual éste vende al Gobierno Nacional un terreno de tres hectáreas, veintiséis áreas, y sesenta centiáreas, que será necesario ocupar con el embalse «La Carlota», comprendido en plan de las obras referidas, mediante la suma de pesos 417,45 moneda nacional, precio inferior al fijado a la propiedad por la Oficina de Contribución Territorial de la citada provincia, y que se considera equitativo.

Por esto, lo dispuesto en el Decreto de 12 de Agosto de 1913, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio mencionado, por el cual el Sr. Pedro Gutiérrez vende al Gobierno de la Nación el terreno a que se ha hecho referencia, con el destino que se deja expuesto, mediante la suma de ($ 417,45 m/n) cuatrocientos diez y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2º Impútese este gasto al Anexo L, Inciso 2º, Item 4, Partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Servicio provisional de riego en la zona del Valle de Catamarca.

Los suscriptos, Sr. . . . . . . en representación de la Dirección General de Irrigación y el Sr. . . . . . ., convienen en lo siguiente:

Primero.—Las Obras de Riego del Valle de Catamarca, dependientes de la Repartición citada, suministrarán agua suficiente para los cultivos de la propiedad del Sr. . . . . que figura en el Plano Catastral de la zona de riego . . . . margen . . . . con una superficie de . . . . en las condiciones que se establecen provisoriamente en este convenio y hasta tanto se aprueben el contrato con la Provincia de Catamarca y el Reglamento de Riego.

Segundo.—El Sr. . . . . acepta desde ya las condiciones que, en base al proyecto aprobado y al contrato convenido entre la Dirección General de Irrigación y el Representante del Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca, se fijen en el Reglamento de Riego, y las provisorias que imponga la Dirección de las Obras hasta tanto pueda regir aquel contrato y este Reglamento.

Tercero.—A los efectos del cobro del canon de riego que corresponde a la propiedad del Sr. . . . . fíjase aquél, provisoriamente, en la suma de doce pesos ($ 12) moneda nacional anuales por hectárea, para la parte del terreno comprendida en la zona nueva de ampliación con derecho permanente; en ($ 7,25) siete pesos veinte centavos moneda nacional para la comprendida en la zona con derechos adquiridos y ejercitados; y en (pesos 3,00) tres pesos moneda nacional, para la comprendida en la primera zona de terrenos con derechos eventuales.

Este canon regirá desde el día en que se suministre el riego y su pago sólo se hará en efectivo, cuando en su oportunidad, el Gobierno Nacional dé la autorización para percibirlo en conformidad con el Reglamento que se dictará para regir dichas obras.

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en Catamarca, a los . . . . días del mes de Marzo de mil novecientos catorce.

Excmo. Señor:

Tratándose de una habilitación provisoria de las obras de riego, no creo que exista inconveniente legal para que se proceda en la forma aconsejada, obligándose particularmente a cada propietario mientras no se apruebe el contrato definitivo con la Provincia de Catamarca.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1914. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Marzo 30 de 1914.

Exp. Nº 2129-I-1914. — Vista la nota que antecede por la que la Dirección General de Irrigación manifiesta que están terminadas parcialmente las obras de riego que se llevan a cabo administrativamente en el Valle de Catamarca, y la conveniencia que existe en utilizar con carácter provisional el servicio de riego, a cuyo efecto eleva para su aprobación un proyecto de convenio, estableciendo las condiciones en que se acordará a cada propietario el beneficio del riego en la citada zona.

Teniendo en cuenta que no hay inconveniente legal en acceder a lo pedido por la Dirección Técnica correspondiente, por tratarse de una habilitación provisoria de aquellas obras y en la que sólo quedan obligados particularmente cada propietario, hasta tanto se apruebe el contrato definitivo que regirá las relaciones entre la Nación y la Provincia de Catamarca, en lo que respecta a la explotación de esas obras en vista de lo prescripto en la Ley 6546.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Irrigación procederá a establecer con carácter provisional el servicio de riego en la zona del Valle de Catamarca, a cuyo efecto queda autorizada para celebrar con los propietarios correspondientes y por intermedio del empleado que designe al efecto, los convenios respectivos del tenor del proyecto acompañado, que se aprueba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el proyecto de convenio adjunto y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Puente sobre el río Dulce, frente a la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1914.

Epx. Nº 6274-P-1906. — Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la construcción del puente sobre el río Dulce, frente a la Ciudad de Santiago del Estero, que autoriza la Ley número 8573, así como el decreto del Gobierno de dicha provincia, relativo a la expropiación de los terrenos necesarios, y

Considerando que de acuerdo con la citada Dirección, que si bien el crédito de pesos 500.000 moneda nacional, que la referida ley vota para estas obras, no permite que se ordene la total ejecución de ellas durante el corriente año, nada obsta para que aprobado el proyecto respectivo, se autorice por lo pronto la adquisición del material metálico, cuyo gasto puede imputarse á la partida correspondiente del Presupuesto vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto relativo a la construcción del puente sobre el río Dulce, frente a la Ciudad de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de ochocientos setenta y cinco mil doscientos dos pesos cincuenta centavos (pesos 875.202,50 m/n) moneda nacional, que se descompone así: provisión de la parte metálica pesos 189.773,99 moneda nacional; obras a ejecutar sobre el terreno, pesos 667.972,51 moneda nacional y transportes a cargo de la administración, pesos 17.456 moneda nacional.

Art. 2º Acéptase las donaciones que hace el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, a favor de la Nación, de los terrenos necesarios para la construcción de dicho puente, y desígnase al Ingeniero Nilo J. Civit, Jefe de la 3ª Sección de Puentes y Caminos, para que en representación del Poder Ejecutivo Nacional, subscriba las escrituras correspondientes que deben otorgar los Sres. Rosario Falcón, Baldomero de Vera, Vicente Ruiz y doctor Dámaso Giménez Beltrán.

Art. 3º La Dirección General de Puentes y Caminos, procederá a licitar públicamente por el término de cuarenta y cinco días, la provisión del material metálico del referido puente, de acuerdo con las bases que acompaña, debiendo, llegado el caso, imputarse el gasto al Anexo L, Inciso 1, Item 13, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Solicítese en oportunidad del Honorable Congreso, la ampliación de la suma que la Ley 8573, acuerda para dicha obra, hasta la en que ha sido presupuesta su costo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

No se hace lugar a la reconsideración de un pedido de jubilación denegado

Buenos Aires, Marzo 30 de 1914.

Visto este expediente por el que don Nicolás Perilo, solicita reconsideración del Decreto de 20 de Octubre de 1913, por el que se aprueba la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, de fecha 19 de Agosto de 1913, que desestima el pedido de jubilación extraordinaria formulado por el recurrente, como peón de la Fábrica Nacional de Ladrillos de San Isidro.

Y no considerándose aceptables las razones aducidas al respecto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a la reconsideración del decreto de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva, a sus efectos, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

PLAZA.
M. MOYANO.

Rendición de cuentas de la Dirección Obras de Riego en El Carmen (Jujuy)

Buenos Aires, Marzo 30 de 1914.

Atento lo manifestado precedente-

mente por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas, presentada por la Dirección de las Obras de Riego en «El Carmen» (Jujuy), así como también los comprobantes adjuntos Nos. 1 y 2, por gastos efectuados en los meses de Septiembre y Octubre de 1913, cuyo importe en total asciende a la suma de veintidós mil quinientos noventa y cinco pesos con trece centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

El día 6 de Abril de 1914

Aráoz Nº 754 — metros 8,66 x 30,00, pesos 7.600 Edif.

Arriola entre Caseros y Patagones — lote 25, manzana B — metros cuadrados 293,14, pesos 9.771,25.

Bahía Blanca entre Monte Egmont y Monte Dinero — lote 19, manzana F — metros cuadrados 250,81, pesos 2.040.

Bahía Blanca entre Monte Dinero y Monte Egmont — lote 10, manzana F — metros cuadrados 250,81, pesos 2.040.

Baigorria entre Concordia y Orán — lote 3, manzana H — metros cuadrados 175,03, pesos 960.

Baigorria entre Concordia y Atalaya — lote 22, manzana C — metros cuadrados 156,70, pesos 640.

Carlos Calvo Nº 3667 — mide en los costados 17,42 — 37,32 y 40,63 (triangular), pesos 40.000 Edif.

Concordia entre Santo Tomé y Marcos Sastre — lote 31, manzana K — metros cuadrados 393,59, pesos 1.240.

Concordia entre Marcos Sastre y Baigorria — lote 40, manzana H — metros cuadrados 149,91, pesos 880.

Concordia entre Santo Tomé y Marcos Sastre — lote 22, manzana J — metros cuadrados 454,65, pesos 1.320.

Colodrero Nº 3169 — metros 8,66 x 67,35, pesos 10.000 Edif.

Convención Nº 1848 — metros 34,64 x 24,51, pesos 60.000 Edif.

Delgado Nº 1117 — lote 1, manzana B — mide en los costados 8,66 — 9,92 — 45,30 y 40,22, pesos 8.352,96 Edif.

Desedao entre Sud América y Zamudio — lote 23, manzana 9 — metros 8,00 x 34,00, pesos 700.

Esperanza entre Arregui y Lascano — lotes 16 y 17, manzana H — mide en el frente 17,42 — 16,00 de contrafrente x 45,24, pesos 2.880.

Famatina Nº 585 — metros 8,66 x 36,54, pesos 10.500 Edif.

Ferré entre Ferrocarril y O'Gorman — lote 2, manzana G — metros 8,66 x 19,41, pesos 792,11.

Franklin Nº 2302 esquina Andrés Lamas Nº 993 — mide en los costados 9,10 — 9,88 — 5,60 y 13,37 con 6 metros en la ochava, pesos 7.500 Edif.

Galván Nº 3141 — metros 8,66 x 25,29, pesos 5.000 Edif.

Habana entre Concordia y Orán — lote 17, manzana 198 — metros 8,66 x 22,68, pesos 1.649,95.

Jachal Nº 1274 — lote 11, manzana 1 — metros 8,66 x 37,99, pesos 2.200.

Jonte entre Boyacá y Sahores — lote 21, manzana K — metros cuadrados 147,22, pesos 2.187,36.

Larrazábal entre Alberdi y Monte — lotes 6 y 7, manzana A — mide en los costados 17,32 — 18,98 — 57,49 y 49,00, pesos 5.600.

Larraya entre Areco y Tapalqué — lote 2, manzana B — metros 7,79 x 44,85, pesos 2.327,05.

Marcos Sastre entre Concordia y Atalaya — lote 31, manzana G — metros cuadrados 143,98, pesos 800.

Mendoza entre Pacheco y Bella Vista — lote 32, manzana G — metros 8,66 x 25,72; y lote 31, manzana G — metros 8,66 x 42,46, todo en pesos 15.889.

Monte Egmont entre Bahía Blanca y Chivolcoy — lote 3, manzana F — metros cuadrados 217,45, pesos 1.826,69.

Nazca entre Tinogasta y Avenida San Martín — lote 5, manzana 43 — metros 8,66 x 17,12 y 14,58; y Avenida San Martín entre Nazca y Terrada — lote 3, manzana 43 — mide en los costados 10,40 — 9,04 — 28,55 y 23,08, todo en pesos 5.459,40.

Orán entre Santo Tomé y Marcos Sastre — lote 14, manzana K — metros cuadrados 417,41, pesos 1.344.

Paz Soldán Nº 4725 — metros 8,66 x 23,37, pesos 2.000 (1/3 parte indivisa) Edif.

Pilar esquina Crisóstomo Alvarez— lote 28, manzana E — mide en el frente 12,99 — 14,74 de contrafrente x 27,82, pesos 1.000.

Ramón L. Falcón Nº 4699 esquina White Nº 96 — metros 10,10 x 17,40 y 12,45, con 6 metros en la ochava, pesos 12.000 Edif.

Río Cuarto esq. Curapaligüe — lotes 8 y 9 — mide en los costados 20,95, 18,36, 23,26 y 21,99 pesos 30.773.

Rivadavia entre Dante y Byron — lote 12 manz. 12 — m. 8,66 x 32,28 pesos 7.100.

Rivadavia Nº 4558 — mts. cs. 210,56 pesos 33.000. Edif.

San Martín Nº 872 y 76 — m. 10,39 x 46,76 pesos 312.935,00 Edif.

Avenida San Martín entre Nazca y Terrada — lote 4 manz. 43 — mide en los costados 8.66, 10.47, 28,55 y 22,67; Avenida San Martín esq. Nazca — lotes 1 y 2 manz. 43 mide en los costados m. 7,00, 23,08, 16.63 y 24.82 con 6 metros en la ochava, todo en pesos 10.417,50.

San Nicolás número 3182 — metros cuadrados 286,81 pesos 1.520.

San Julián entre Bahía Blanca y Chivilcoy — lote 2 manz. L — mts. cs. 149,95 pesos 1.199,70.

Vidal Nº 2991 y 93 — m. 8,66 x 28,57 pesos 13.000 Edif.

Virgilio entre Indio y Médanos — lote 21 manz. E — m. 7,79 x 26,87 pesos 6.000 Edif.

GOBERNACIONES

Pampa Central

Jacinto Aráuz — quinta 63 H. 1 A, 44; Quintas 65, 66, 67 y 85 al 90 H. 1 A. 20 c/una; y quinta 62 H. 1 A, 41 C. 53; todo en pesos 2.000.

Río Negro

San Antonio Oeste — manz. 19 solar C — m. 25,85 x 50,00 pesos 12.500 Edif.

Chubut

Sección D II — fracc. A parte del lote 16 H. 2.500 pesos 15.000,

Resumen

Capital fincas 44 en $ 642.444,87.
Gobernaciones 5 en $ 29.500,00.
Total fincas 49 en $ 671.944,87.

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad, el día 7 de Abril de 1914.

Arregui entre Esperanza y Bahía Blanca — lote 2 manz. D — m. 8.00 x 19.75; Santo Tomé esquina Bahía Blanca — lotes 23 al 27 manz. D — mide en el frente 30.06, 28.09, de contrafrente x 41.00; y Bahía Blanca esquina Arregui — lote 1 manz. D — m. 11.10 x 17.62, todo en pesos 7.600.

Campana entre Tinogasta y Simbrón — lote 43 manz. 39 — m. 8.66 x 43.74, pesos 5.278,48.

Condarco entre Marcos Sastre y Baigorria — lote 4 manz. 53 — metros cudrados 349.21, pesos 1.164,25.

Corrientes Nos. 2037, 39 y 41 — m. 8.95 x 64.95, pesos 112.000 Edif.

Esperanza entre Arregui y Lascano — lotes 18 y 19 manz. E — m. 16.00 x 63.40 y 62.07, pesos 2.866.

José Cubas entre Orán y Concordia — lote 29 manz. 198 — m. 8.66 x 42.20; lote 30 manz. 198 — m. 8.66 x 42.20; lote 28 manz. 198 — m. 8.66 x 24.88, todo en pesos 9.842,72.

La Mar Nº 133 — m. 8.66 x 30.34, pesos 12.000 Edif.

Llavallol entre Pedro Lozano y Nazarre — lote 3 manz. B — m. 8.66 x 27.32, pesos 3.155.

Manzanares Nº 3570 — m. 8.66 x 43.30, pesos 5.500 Edif.

Morán Nº 3.300 esq. Campana — m. 17.32 x 24.18, pesos 20.000 Edif.

Picheuta esquina Convención — parte del lote 15 manz. B — m. 13.28 x 14.01, pesos 7.188,52.

Pieres entre Schmidel y Pizarro — lotes 4 y 5 manz. H — m. 17.32 x 25.48, pesos 2.000.

Potosí Nº 3860 — m. 8.22 x 34.64, pesos 21.000 Edif.

Rondeau entre Castro Barros y Boedo — lote 26 manz. 2 — m. 8.65 x 34.54, pesos 40.000 Edif.

Sud América Nº 4826 — m. 8.66 x 34.35, pesos 7.500 Edif.

Tupungato entre Monteagudo y Zabaleta — lote 32 manz. A — m.s. cs. 437.00, pesos 8.740,50.

Tupungato entre Monteagudo y Zavaleta — lote 25 manz. A — mts. cs. 175,93, pesos 5.278,27.

Gobernaciones

Pampa Central

Sección I — Agustoni — fracción B lote 21 quinta 21 — H. 1, A. 32, pesos 198.

Sección IV — fracción A — parte del lote 14 — H. 2.493, A. 99, C. 87, pesos 125.000, (con todo lo en él existente).

Sección I — General Pico — fracción C manz. 120 solar D — m. 30.00 x 35.00, pesos 1.020.

Chaco

Colonia Resistencia — parte de la quinta 175 — m. 50.00 x 50.00, pesos 8.750 Edif.

Colonia Resistencia — parte de la quinta 175 — m. 30.00 x 30.00, pesos 2.700 Edif.

Chubut

Colonia «16 de Octubre» — parte del lote 13 — H. 62, A. 20, pesos 3.000, (venta de 1911).

Colonia Familias Sud Africa — lote pastoril 23 — H. 2.500, A. 33, C. 47, pesos 10.000.

Resumen

Capital fincas 21 en pesos 271.113,74.
Gobernaciones 7 en pesos 150.668,00.
Total fincas 23 en pesos 421.781,74.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte

Boletín Militar

N. 3822

Buenos Aires, Abril 6 de 1914.

Edictos.

Por disposición del del Señor Juez de Instrucción Militar, Mayor D. Esteban Sarmiento Torres, se cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto al Subteniente D. Manuel P. Usandivaras, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca a este Juzgado Militar, con residencia oficial en el Comando de la Segunda Región (Campo de Mayo), a fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye. — Campo de Mayo, Marzo 25 de 1914. — Alberto Giovaneli, Subteniente, Secretario.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Mayor Don Julio C. Porta, se cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto al ex conscripto del Regimiento número diez y siete de Infantería de Línea Francisco Bulacios, clase 1891, para que en el término de 15 días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción con residencia oficial en el Distrito Militar Nº 53, ciudad de Catamarca a fin de prestar declaración en la causa que se intruye de O. S. en averiguación de las circunstancias y causales que han mediado en la pérdida de cincuenta y dos palas Linneminan de la dotación correspondiente al Regimiento citado. — Catamarca, 30 de Marzo de 1914. — Domingo Pinedo, Capitán, Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

2ª PARTE

Boletín Militar

Nº 797

Buenos Aires, Abril 6 de 1914.

DISPONIENDO QUE LAS VACANTES DE AUDITORES DE REGIÓN SE LLENEN POR CONCURSO.—ACLARACIÓN.

Disponiendo que las vacantes de Auditores de Región se llenen por concurso:

Capital Federal, Abril 3 de 1914.—Siendo necesario, para el mejor servicio de la Justicia Militar, establecer un procedimiento eficaz para la provisión de las vacantes del cargo de Auditor de Región que se produzcan, a fin de que el llamado a desempeñar tales funciones posea, de antemano, conocimientos especiales de Justicia y Organización Militar, como también todos aquellos otros en que, por su naturaleza, deba asesorar a las autoridades militares de quienes dependa, y

Considerando:

Que abrir concursos de oposición entre abogados, que tengan título expedido por algunas de las Facultades de la República, es la forma más práctica para hacer viables estos propósitos y asegurar, a la vez, la indispensable idoneidad y la eficacia inmediata de sus servicios,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Para la provisión de las vacantes de Auditor de Región, que ocurran, se llamará a concurso el que tendrá lugar un mes después de la publicación del llamamiento respectivo.

Art. 2º—La Auditoría General de Guerra y Marina, proyectará los Programas y las condiciones a que debe ajustarse el concurso, los cuales serán elevados a la Superioridad para su aprobación.

Art. 3º—Los interesados podrán inscribirse hasta quince días antes de la celebración de cada concurso, en la Secretaría del Ministerio de Guerra.

Art. 4º—Publíquese en el B. M. y archívese en la Auditoría General de Guerra y Marina.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Aclaración:

En el uniforme de campaña, el tiro de la espada irá en el cinturón que se lleva sobre la blusa.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

01901S-P-913.— Abril 3 de 1914. — Vista la queja del señor Fernando Taurel contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte y muerte de dos animales en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 91, despachada de la estación Mercedes a la de General Soler el día 8 de Octubre ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Que se ha comprobado lo denunciado con respecto a la muerte de dos animales.

Considerando:

Que los Arts. 225 y 263 de dicho Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 6 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

08796-P-913.— Abril 3 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Mayo ppdo., los

señores Vionet Hermanos y Compañía formularon una queja en la estación La Laguna, del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por retención de un vagón cargado con lino, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas resulta que los señores C. Bertolino y Cía. tenían depositado en el galpón Nº 4 de la estación «La Laguna», cierta cantidad de cereales, y debían una suma por almacenajes desde el primero de Enero de 1913 hasta Mayo último, y como la Empresa se opuso a que la retiraran sin abonar lo que adeudaban, los señores nombrados trasladaron el cereal al galpón Nº 2 de los señores Vionet Hnos. y Cía.

Que cuando éstos cargaron el vagón Nº 4925, la Empresa al no conseguir el pago inmediato del almacenaje para facilitar el despacho de las cargas, agregó en la Carta de Porte respectiva el porte adeudado por los señores C. Bertolino y Cía., pero como los recurrentes rehusaron dar su conformidad a tal observación, la Empresa se negó a despachar la carga, reteniéndola en su poder como garantía de lo que se le adeudaba.

Que el cereal fué cargado del galpón de los señores Vionet Hnos. y Cía., no teniendo razón la Empresa para detener su carga, desde luego que estos señores nada le adeudaban.

Que la Empresa se ha negado a despachar cualquier otra carga que saliera de los galpones de los recurrentes, lo que constituye una extramilitación por parte de la Empresa, como se desprende de lo establecido en el artículo 199 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

———

030540-P-913.— Abril 3 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Octubre último, en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación «Gogoy Cruz», del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, sobre el cambio entre vías ascendente y descendente, descarrilaron los vagones Nos. 27733 y 7557, ocasionando a los trenes Nos. 321, 323 y 328 atrasos de 42, 30 y 39 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por una mala maniobra del cambio efectuada por el señalista J. Mascareño, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

A. Giovacchini.

018293-C-913.— Abril 3 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Octubre último, el tren Nº 7 llegó a la estación «Ruiz» de la línea del Ferrocarril Central de Buenos Aires, con tres horas de atraso, por descomposturas de las locomotoras Nos. 29 y 16, y

Considerando:

Que dichas máquinas, como todas las de su serie, sufren con frecuencia pérdidas por las placas y los tubos, atribuyéndose esto al poco espesor que tiene la placa del lado del hogar, no pudiéndose, o siendo sumamente difícil efectuar en los tubos un mandrilaje bueno y duradero, máxime si éste se hace con frecuencia, los tubos se degüellan poco a poco y por las dilataciones y contracciones bruscas permiten el escape del agua de la caldera, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa promete reemplazarlas en breve,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, Inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

022093-C-913.— Abril 3 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 17 de Noviembre último, en la estación «Ameghino», del Ferrocarril Central Buenos Aires, al pasar el vagón Nº 805, del tren Nº 10 sobre el cambio, descarriló, ocasionando demoras a los trenes Nº 10 y 11, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por no tener el vagón descarrilado las llantas y pestañas las medidas reglamentarias, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha deficiencia se trata por separado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, Inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

023547-S-913.— Abril 3 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Diciembre último, al llegar el tren Nº 31 A. a la altura del kilómetro Nº 300 y 0 palos de la línea del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, descarriló la locomotora número 3089 que lo conducía, ocasionando una demora de 175 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió a causa de un golpe existente en la vía, que ocasionó la rotura de un elástico del ténder de la citada locomotora,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

2º Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

021565-C-913.— Abril 3 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 15 de Septiembre último, a la altura del kilómetro Nº 357 S. C. N., de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, quedó detenido el tren número 30, por haberse descompuesto la locomotora Nº 326 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren llegó a destino remolcado por máquina Nº 21, con un atraso de 145 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia, consistente en la rotura de un tornillo del collar de dicha locomotora, se produjo por descuido del maquinista Antonio Correa, quién no revisó su máquina al sacarla del depósito, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

03379-S-914.— Abril 3 de 1914. — Visto este expediente, por el que el señor Antonio Molina se queja contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de su equipaje despachado de la estación Chascomús a la de Castelli el día 12 de Febrero ppdo., bajo guía Nº 51273, y

Resultando:

Que el transporte de este equipaje no se efectuó de acuerdo a lo que establece el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 180 del precitado Reglamento General prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

03565-S-914.— Abril 3 de 1914. — Visto este expediente, por el que el señor Ricardo Bertrán se queja contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de su equipaje, despachado de la estación Ayacucho a la de Tandil el día 14 de Febro ppdo., bajo guía Nº 62300, y

Resultando:

Que el citado equipaje no se transportó de acuerdo con lo que establece el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 180 del precitado Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

04701-S-1914.— Abril 3 de 1914. — Visto este expediente, por el que el señor Juan Font se queja contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de su equipaje despachado de la estación Llavallol a la de Temperley el día 6 de Marzo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de este equipaje no se efectuó de acuerdo con lo que establece el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

021169-O-1913.— Abril 3 de 1914.— Vista la queja del señor J. M. Gazzano contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 2, despachada de la estación Moreno a la de Alta Gracia, el día 4 de Noviembre ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 56 horas, 15 minutos de atraso.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

04702-T-914.— Abril 3 de 1914. — Visto este expediente en el que la Compañía de Tranvías Eléctricos Buenos Aires y Quilmes, presenta para su aprobación, el proyecto de horario de invierno que pondrá en vigencia desde el 1º de Mayo próximo,

Y atento lo informado precedentemente por la Sección Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario presentado por la Compañía de Tranvías Eléctricos Buenos Aires y Quilmes, haciéndole saber que una vez impreso, deberá remitir 60 ejemplares a esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

018344-P-1913.— Abril 3 de 1914. — Vista la queja del señor Juan E. Echeverría, por los señores Bargo, Lascuraín, y Etchegaray, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por rehusarse a abonarle el importe de cinco bolsas de maíz que formaban parte de la consignación de Carta de Porte Nº 42 de Bermúdez a Mercado Central de Frutos, fecha 30 de Septiembre ppdo., y

Resultando:

Que la Empresa funda su actitud en las condiciones que establece la tarifa especial, por la cual se efectuó el transporte, que a su juicio le eximen de responsabilidad, y

Considerando:

Que el hecho de que el transporte haya sido efectuado a tarifa reducida no exime en lo más mínimo a la Empresa de la responsabilidad que le corresponde como transportadora, desde que la no intervención en la carga y descarga es sólo a efectos de no suministrar peones a los interesados lo que en manera alguna significa que la Empresa por tal condición, quede eximida de responsabilidad de deterioros o faltas, tanto más si se tiene en cuenta lo que dispone el Art. 201 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

023514-P-913. — Abril 3 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Diciembre último, al llegar el tren Nº 6 R. a la estación «Nahuel Mapa», del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, quedó detenido por descompostura de la locomotora Nº 85 que lo conducía, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistía en la pérdida del tapón fusible de adelante del hogar impidiendo mantener la presión de vapor en la caldera; por negligencia del maquinista José Riveras,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

2º Ordenar a la misma el castigo del maquinista Riveras.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

019712-P-913. — Abril 3 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Julio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras con locomotora Nº 621 de tren Nº 82 en la estación «Villa Dolores», del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, al llegar al cambio de vías 1ª y 2ª descarriló la citada locomotora, ocasionando atraso a varios trenes, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por una mala maniobra del cambista R. Guzmán y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

023519-P-913. — Abril 3 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Noviembre último, en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación «Pocito», del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarrilaron los vagones P. 9265 y P. 4258, obstruyendo la vía y ocasionando atrasos a varios trenes, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por falta de juego lateral en los ejes del vagón P. 9265,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

———

022527-P-913. — Abril 3 de 1914. — Visto este expediente, y

Que el día 7 de Noviembre último, a la altura del kilómetro 328-600 de la línea del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, quedó detenido 88 minutos el tren Nº 328, por haberse descompuesto la locomotora Nº 694 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistía en la rotura del soporte de un sector, que se produjo por el ex-

ceso de juego en el movimiento, debido a desgaste por el uso,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

022523-P-913. — Abril 3 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 31 de Octubre último, a la altura del kilómetro Nº 560 de la línea del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, quedó detenido 94 minutos el tren Nº 5, por haberse descompuesto la locomotora Nº 1514 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistía en pérdidas en un tubo recalentador de humo, lo que produjo la falta de vapor,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

016493-P-913. — Abril 3 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Junio ppdo., en circunstancias en que el tren de carga Nº 547 efectuaba maniobras en la estación Justo Daract del F. C. Buenos Aires al Pacífico, fué embestido por el de su misma categoría Nº 546, resultando averiados y descarrilados algunos vehículos, y con atraso varios trenes, y

Considerando:

Que los únicos culpables del accidente de referencia son el maquinista del tren 546, Silva, que avanzó equivocando señales y el Auxiliar Sebrero por no haber suspendido las maniobras con la anticipación reglamentaria, y

Teniendo en cuenta:

Que ambos han sido castigados,

Que en cuanto a la falta de señales en la estación Justo Daract, en la vista que le fué conferida, la Empresa manifiesta estar estudiando un sistema que en breve someterá a la aprobación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese y pase a la Sección Control respectiva, para que en oportunidad informe.

A. Giovacchini.

025512-P-913. — Abril 3 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Noviembre último, quedó detenido el tren Nº 807 a la altura del kilómetro 11-700 del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, Sección Trasandino, por descompostura de la locomotora Nº 37, que lo conducía, ocasionando al citado tren un atraso de 40 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistía en el calentamiento del eje atrás, por falta de estopa,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

022528-P-913. — Abril 3 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de Octubre ppdo., llegó de la estación «La Toma» del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, el tren Nº 83, con la locomotora 612 que lo remolcaba, descompuesta, por cuyo motivo el tren citado y el número 559, sufrieron atrasos de 84 y 215 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistía en que un eje del bogie de la máquina estaba torcido,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05377-A-914. — Abril 1º de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 24 de Febrero ppdo., el señor José Palacio, y otros formularon una queja en la estación Bialet Massé del Ferrocarril Argentino del Norte, por falta de asientos en coche de primera clase, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en el tren 14 de la fecha indicada faltaron asientos en los coches de primera clase a causa de la gran aglomeración de pasajeros en Bialet Massé deficiencia que fué subsanada en la estación Cassaffousth, agregando un coche,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04709-A-914. — Abril 1º de 1914. — Visto este expediente por el que el señor S. Y. Capdevilla, se queja contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por falta de asientos de 1ª, en el tren Nº 16, en que viajó el día 9 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprobado la falta de asientos de 1ª, en el citado tren, en la fecha indicada, causa por la que el recurrente tuvo que viajar de pie, y

Considerando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 37 de la Ley General de Ferrocarriles, debe reembolsar al recurrente, la mitad del importe de su pasaje,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

015401-S-913. — Abril 1º de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 14 de Agosto ppdo., los señores Louis Dreyfus y Cía., se presentan en queja por averías en consignaciones de cereales, y

Considerando:

Que se ha comprobado que al proceder a la descarga de las consignaciones de que se trata, resultaron averiadas por mojadura 104 bolsas de trigo, y 140 de avena negándose la Empresa a aceptar responsabilidad por el menoscabo sufrido por las mercaderías.

Que la negativa de la Empresa se funda en que las cargas fueron entregadas a las líneas del puerto sin observación alguna y en que durante el tiempo que se empleó para el transporte sobre las líneas del Ferrocarril del Sud, no había llovido habiéndose producido la mojadura mientras estuvo la carga en poder de las líneas del puerto.

Que es indudable que la mojadura se produjo porque lo vagones que conducían los cereales no estaban debidamente tapados hecho que no es imputable a las líneas del puerto y sí a la Empresa del Ferrocarril del Sud,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

A. Giovacchini.

019507-C-914. — Abril 1º de 1914. — Visto el pedido de reconsideración interpuesto por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, de la procedente resolución, de fecha Diciembre 30 ppdo., recaída con motivo de la queja interpuesta por el señor N. Bengdolea, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 7, despachada de la estación Plomer a la de Buenos Aires, el día 10 de Octubre ppdo., y

Considerando:

Que los argumentos aducidos por la citada Compañía General para fundar su pedido no pueden tenerse en cuenta dada su falta de fundamento,

SE RESUELVE:

Así declararlo y mantener en todas sus partes la precitada resolución.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

019682-N-913. — Abril 1º de 1914. — Visto este expediente por el que el señor José Perani, se queja contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, porque la consignación de 9.590 kilos de papas, correspondiente a Carta de Porte Nº 12, despachada de la estación Empedrado a la de Mercedes, le fué aforada con el mínimo de 12.000 kilos como vagón completo, agregándose al mismo vehículo otras mercaderías para distintos consignatarios, lo que le obstaculizó efectuar la descarga, causas éstas por las que cree tener derecho a que se le afore la partida de 9.000 kilos en clase 9ª, y el resto de 590 kilos a clase 8ª, y

Considerando:

Que el hecho de que la Empresa agregará algunos bultos al vagón que conducía la consignación de que se trata, no justifica la forma de aforo que pretende el recurrente.

Que lo que procede en este caso, es aplicar como la misma Empresa lo propone la tarifa de clase 8ª, al total del peso efectivo de la carga, por resultar así, más reducido el flete, que cobrando el precio de la clase 9ª con mínimo de 12.000 kilos.

Que de acuerdo a las consideraciones que anteceden, la Empresa debe devolver al recurrente la diferencia de flete que resulte cobrado demás,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0358-O-914. — Abril 1º de 1914. — Visto este expediente por el que los L. A. Meyer y A. Volpicelly, se quejan contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por el mal proceder del guarda del tren Nº 19, el día 2 Enero ppdo., y

Resultando:

Que no se ha podido comprobar lo aseverado por los recurrentes, negando el empleado aludido lo denunciado por aquéllos, y

Considerando:

Que siendo ya varias las quejas entabladas contra los guardas trenes de esta Empresa, la misma debe recomendarles la mayor circunspección para con el público,

SE RESUELVE:

Hacérselo así saber y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

020214-P-913. — Abril 1º de 1914. — Visto el expediente por el que el señor Miguel Nones, y otros, se quejan contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por la demora del tren Nº 72, en la estación Vizcacheras, el día 1º de Noviembre ppdo., y

Resultando:

Que la demora sufrida por este tren fué motivada por el incendio del vagón Nº 27061, que formaba parte del tren Nº 553, hecho que ocurrió en kilómetro 13, y

Considerando:

Que el precitado atraso del tren número 72, en la fecha arriba expresada ha sido tenido en cuenta al hacer la clasificación de servicio durante el mes de Noviembre ppdo.,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

019680-T-913. — Abril 1º de 1914. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que por resolución del 19 de Abril del año ppdo., se le fijó a la Empresa Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, el plazo de 60 días, para efectuar el adoquinado de los pasos a nivel de su línea corrrespondientes a las calles Orán y Av. San Martín,

Que a pesar del tiempo transcurrido no han sido ejecutadas ni aun comenzadas dichas obras, y

Considerando:

Que en nota del 6 del corriente la Empresa manifiesta que no han sido ejecutadas dichas obras, a causa de haberse extraviado en sus oficinas este expediente que de ellas trata, pero que en breve plazo presentará el plano relativo a las mismas,

Que hasta el presente no ha sido presentado el plano, y

Teniendo en cuenta:

Que es de urgente necesidad la obra en cuestión,

Que la Empresa puede y debe ejecutar a la par el balastraje de las dos vías en el mencionado punto a fin de normalizar el tráfico de la calle, que en el estado en que se halla actualmente representa un peligro para la circulación de trenes,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, el plazo improrrogable de 15 días, para dar comienzo a las obras ordenadas y el de 30 días para su completa terminación y presentación del plano correspondiente.

Comuníquese, tómese razón, por la Sección de Control respectiva, y en la Inspección General de Construcciones Particulares.

A. Giovacchini.

04403-P-914. — Abril 1 de 1914. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Pacífico, a la altura del kilómetro Nº 661-472 del ramal Justo Daract a La Paz, solicitado por el señor Juan Rodríguez, de Crámer, debiendo el cruce de referencia, ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

013386-S-913. — Abril 1º de 1914. — Visto este expediente en el que los vecinos de la estación Bernal, del Ferrocarril del Sud, solicitan se le obligue a dicha Empresa a construir un paso a nivel en la calle Ramella, pues los que existen en las calles San Martín y Río de la Plata quedan muy distantes uno de otro, y

Resultando:

Que la calle nombrada es la más apropiada para el establecimiento del mencionado paso a nivel, por cuanto es la que el desnivel entre la calzada y la zona de vía es menor, y

Considerando:

Que la obra que se solicita es conveniente y necesaria, dada la importancia de la zona a que está destinada a servir, y

Teniendo en cuenta:

Que la Municipalidad local manifiesta que el establecimiento de la calle que se menciona es posterior al del Ferrocarril,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa no puede oponerse al cruce de sus vías por dicha calle pública, con tal que las obras se ejecuten en las condiciones prescriptas para la seguridad del tráfico y tránsito públicos.

Comuníquese a la Empresa y a los interesados y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

02575-S-914. — Abril 1º de 1914. — Visto este expediente, por el cual la Empresa del Ferrocarril del Sud, pide autorización para conceder a la Compañía Marconi, de telegrafía sin hilos, un 20 por ciento de rebaja sobre los fletes de unas 8.000 toneladas de materiales para la construcción de la estación telegráfica que comunicará directamente con Europa y que recibirá en la estación Verónica de los empalmes Boca, Dock Sud y Dock Central,

Considerando:

Que los referidos materiales se destinan a la construcción de una obra que reviste carácter de utilidad pública,

SE RESUELVE:

Autorizar la rebaja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

04422-S-914. — Abril 1º de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita

autorización para utilizar en adelante el tipo de guardaganado o parrilla (Plano Nº 1702 (B. C. R.), aprobado por resolución de fecha 10 de Marzo de 1913, para los pasos a nivel públicos a construirse en los puntos de su línea a donde no son necesarios desagües, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa a utilizar el tipo de guardaganado o parrilla aprobado por resolución de Octubre 3 de 1912, en los pasos a nivel públicos, que no sirve además para desagüe.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

023554-C-913. — Abril 1º de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano Nº T. 10341 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta construir un galpón, en su estación Colegiales, con destino al depósito de mercaderías que transporta el señor Juan Senno, y

Considerando:

Que la ubicación del galpón es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo a un plano tipo aprobado y de conformidad al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar, como tampoco a lo que se refiere a detalles de construcción y material a emplearse.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10841 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, autorizando la ejecución de la obra con carácter precario y sujeta a ser retirada sin más trámite cuando razones de mayor servicio público lo exija.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón en la Sección respectiva, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

015563-C-1913. — Abril 1º de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación, los planos Nos. T. 10428 y T. 10428 A. y sus memorias descriptivas, relativos a las modificaciones y ensanche que se propone efectuar en la estación Manuel Ocampo, y

Considerando:

Que las obras se efectuarán de acuerdo con los planos presentados y algunos responden a tipos ya aprobados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Que en lo que se refiere a las medidas de señalización y seguridad adoptadas, sólo pueden admitirse con carácter provisorio hasta tanto se dicte la reglamentación que se encuentra a estudio,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. T. 10428 y 10428 A. y sus memorias descriptivas correspondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, con la salvedad de que esta aprobación es provisoria en lo que se refiere a señales y medidas de seguridad.

Comuníquese, tómese razón, legalícense los planos, desglósense las telas en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

04287-C-914. — Abril 1º de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación, el plano T. 10757 y su memoria descriptiva, relativos a la instalación de una báscula para pesar vagones en su estación Las Rosas, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que la obra se llevará a cabo según planos ya aprobados, apropiados al caso y conforme al plano de ubicación adjunto.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10757 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

023039-C-913. — Abril 1º de 1914. — Visto nuevamente este expediente, en que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita se reconsidere la resolución de fecha 8 de Enero último, en la parte que dispone que el costo del desvío particular a construirse en la estación Baigorria, para uso del señor Elías B. Gigena, no se cargará en la Cuenta Capital de la Empresa, y

Considerando:

Que puede dejarse para discutir ese asunto en otra oportunidad o sea cuando se trate lo referente a Cuenta Capital del Ferrocarril,

SE RESUELVE:

Reconsiderar la resolución de fecha 8 de Enero último, en la parte que se refiere al costo del desvío a construirse en la estación Baigorria, para el señor Elías B. Gigena.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

022852-S-912. — Abril 1º de 1914. — Visto este expediente respecto a la instalación de señales en la estación Empalme San Agustín, y

De acuerdo con lo dispuesto en la circular Nº 8, de fecha 24 del actual,

SE RESUELVE:

Aprobar con carácter provisorio, las señales que tiene instaladas en el Empalme San Agustín, la Empresa del Ferrocarril Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

021267-C-913. — Abril 3 de 1914. — Visto este expediente en el que la Sección Control de los Ferrocarriles del Estado, denuncia la falta de luces, en las barreras de los pasos a nivel, y

Considerando:

Que la Administración al evacuar la vista, reconoce lo denunciado, manifestando que ha tomado las medidas que el caso requiere, a fin de subsanar la deficiencia apuntada, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de un mes, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que provea de luces a las referidas barreras.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

021212-R-913. — Abril 3 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Noviembre último, al llegar el tren Nº 3, a la estación Bigaud, del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, quedó detenido por descompostura de la locomotora Nº 5, que lo conducía, por cuya causa dicho tren demoró 40 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia, consistía en el caldeamiento de la biela motriz,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

020002-C-913. — Abril 3 de 1914. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 29 de Agosto último, al entrar el tren Nº 224 a la estación «Quilino», del Ferrocarril Central Córdoba, y en momentos de dársele vía libre, debido a un brusco tirón, se cortó la collera entre los vagones L. 397 y P. 287, y

Que cambiada la collera, y al ser puesto el movimiento nuevamente al tren, descarriló el vagón L. 397; y poco después el Nº L. 592. Por cuya causa el tren Nº 223, demoró 3 horas, 35 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por falta de atención de los maquinistas R. Tulián y J. Rocha, y

Teniendo en cuenta:

Que ambos han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

016786-C-913. — Abril 3 de 1914. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 24 de Agosto último, al llegar el tren de carga Nº 202 a la altura del kilómetro Nº 226/130 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, Extensión a Buenos Aires, descarriló el vagón Nº C. N. 23003, ocasionando demoras de 330 y 515 minutos, a los trenes números 9 y 10, respectivamente, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha tomado nota respecto a la demora con que el personal efectuó el trabajo del encarrilamiento del vagón citado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

05378-A-914.— Abril 3 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 22 de Febrero ppdo., el señor José Pala, formuló una queja en la estación Córdoba del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la salida de un tren, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren Nº 7, del Ferrocarril Argentino del Norte, salió con una hora y cinco minutos atrasado por demorar la combinación del tren 7 del Ferrocarril Central Argentino, y por trasbordo de equipajes y encomiendas.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

023732-C-913.— Abril 3 de 1914.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 14 de Octubre último, al llegar el tren Nº 115, a la altura del kilómetro Nº 63-600, de la línea de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarrilaron los vagones Nos 7040, y 7041, ocasionando al citado tren una demora de una hora 40 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, Inc. 1º, de la Ley General de Ferrocarriles por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

04049-C-912. — Abril 3 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 22 de Febrero de 1912, el señor Santiago Casas, formuló una queja en la estación Córdoba del Ferrocarril Central Argentino, por atraso de un tren, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren Nº 100, a que se refiere el querellante no tenía combinación con el tren 4 del Ferrocarril Argentino del Norte no justificándose así la demora sufrida por el primero,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02474-C-914.— Abril 3 de 1914. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarrilesi en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el proyecto de horario que regirá a sus líneas desde el 1º de Mayo próximo, y

Atento lo informado precedentemente por la Sección Control respectiva, y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que una vez impresos, deberá remitir 60 ejemplares a esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

22486-C-913.— Abril 3 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Noviembre último, al llegar el tren Nº 2, a la estación «Tacuarí», de la línea de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, tuvo que detenerse por descompostura de la locomotora Nº 248, que lo conducía sufriendo dicho tren una demora de 53 minutos y de 1 hora el Nº 305, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia, que consistía en el calentamiento de un cojinete de cabeza grande de biela motriz, es imputable al maquinista Repetto, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021684-C-913. — Abril 3 de 1914. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 19 de Febrero de 1913, al llegar el tren Nº 14 a la altura del kilómetro 406 del Ferrocarril Central de Córdoba, quedó detenido por descompostura de la locomotora número 1, que lo conducía, ocasionando atraso a los trenes Nos. 14 y 1, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia, ocurrió por falta de pericia del maquinista Apolinario Sueldo, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

022380-C-913.— Abril 3 de 1914. — Vista la queja del señor A. M. Consonno, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por mala colocación de un coche de pasajeros al tren 303 de carga que sale de la estación Buenos Aires, a la 1 a. m., y al que la Empresa le agrega un coche hasta Tapiales, falta de alumbrado en el mismo y por cobrársele boleto para viajar en el furgón del tren ordinario de carga, siendo abonado de primera clase, y

Resultando:

Que las deficiencias notadas en el servicio del coche que corre agregado al tren de carga Nº 303, han desaparecido y que el escaso número de pasajeros que viajan en el tren de referencia comprueba que bajo las circunstancias actuales el aumento de trenes a esas horas no constituye una necesidad sentida.

Que en cuanto a la negativa de la Empresa de permitir que el querellante viaje en el furgón del tren de carga 303, salvo que sacara para ello boleto nada hay que observar; pues el hecho de permitir las Empresas que el público en número limitado y sujetándose a condiciones especiales utilice los trenes de carga, tiene su razón de ser donde el número de trenes es sumamente reducido y si el querellante desea hacer uso de esta concesión aunque sea en la sección urbana, deberá

sujetarse a las mismas condiciones, que por supuesto tienden a restringir en lo posible de que el público viaje en los furgones de los trenes de carga, y

Considerando:

Que las deficiencias observadas en los primeros días en el servicio del tren 303, han sido subsanadas.

SE RESUELVE:

1º Declarar infundada la presente queja.

2º Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, a seguir corriendo un coche de pasajeros agregado al tren de carga Nº 303, entre las secciones Buenos Aires y Tapiales.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04902-C-914. — Abril 3 de 1914.— Visto este expediente por el que el señor José M. Echeverría, por el señor Juan Anasagasti, se queja contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, porque consignación de hacienda correspondiente a Carta Porte Nº 5, despachada de la estación San Eladio a la de Mataderos, el día 10 de Julio del año ppdo., le fué entregada con dos terneros y una vaca muerta, una vaca deshecha y cinco animlas estropeados, y

Resultando:

Que se ha comprobado que de la descarga de dicha consignación resultaron una vaca y dos terneros muertos, y una vaca estropeada.

Que en cuanto a los cinco animales estropeados que expresaba la observación insertada en la Carta de Porte, sólo llegaron sucios por haberse caído, y

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General prevé las acciones que el recurrida Compañía, por los animales que llegaron muertos,

SE RESUELVE:

Así declaralo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04901-C-914. — Abril 3 de 1914. — Visto este expediente por el que el señor Juan B. Echeverría, por los señores Gaffner y Cia., se queja contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por entrega de un animal muerto, de consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 50, despachada de la estación Nelson Ferrocarril Provincia de Santa Fe. a la de Mataderos, el día 29 de Marzo del año ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprobado que esta consignación llegó a destino en la forma arriba expresada, y

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la referida Compañía,

SE RESUELVE:

Así declaralo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05524-N-914. — Abril 3 de 1914.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, solicita autorización para correr en los días de Semana Santa, un tren de carga de ida y vuelta con pasajeros, en el Ramal de Concordia a Concepción del Uruguay, de acuerdo con el siguiente horario:

El tren de carga saldrá de Concepción del Uruguay, el 8 de Abril a la 1 p. m., hasta Concordia. De allí hasta Posadas y regreso, usando los trenes ordinarios. De Concordia seguirán a Concepción del Uruguay, el día 12 de Abril por tren de carga que saldrá a las 3 y 20 p. m., y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Sección de Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, haciéndole saber que debe remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en cada una de sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

CAJA DE CONVERSIÓN — Balance

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1914.

CUENTAS		SALDOS			
		Moneda legal		Oro sellado	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
Circulación:					
Emisión mayor en billetes	804585853 —				
Emisión menor en billetes	1029449 50				
Emisión menor en níquel	13454279 15				
Emisión menor en cobre	694029 33		819763610 98		
Gobierno Nacional, cuenta emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art.º 7º) conversión de la emisión fiduciaria Cta. emisión		526495352 54			
Banco Británico de la América del Sud, cuenta emisión		250000 —			
Oro:					
Caja oro				231657965 592	
Ley 3871 (Art.º 7º) conversión de la emisión fiduciaria Cta. oro					231657965 592
Varios:					
Depositantes de títulos			4332300 —		1994464 —
Títulos depositados por las Compañías de Seguros (garantía)		4300000 —		1991464 —	
Títulos depositados en garantía de contratos (Miliani)		11300 —			
Garantía del Contrato Fichet		21000 —			
Banco Británico de la América del Sud, (garantía de la emisión)					250000 —
Títulos Banco Británico de la América del Sud				250000 —	
Canje en trámite					
Monedas recibidas para Canje					
		824095910 98	824095910 98	2339 2429 592	233902429 592

Emisión en circulación	$ m/n	819763610 98
Garantía:		
Caja de Conversión: encaje	$ o/s	231657965 592
Banco de la Nación Argentina «Fondo de Conversión» artículo quinto de la Ley 3871	»	30000000
Banco Británico de la América del Sud en fondos públicos nacionales de Ley 3 Noviembre 1887	»	250000
	$ o/s	261907965 592

que representa el 72,611 % de la emisión circulante.

MOVIMIENTO DEL MES

Operaciones en oro			Quema	
Entrada	$ o/s	2.403.750,816	Quemado durante el mes	$ 34.591.142 50
Salida	» »	131.758,120		

Leonardo Pereyra Iraola, presidente.—Alberto Meyer Arana, secretario.—P. Rodríguez, tesorero.—Alberto Aubone, gerente.—P. Heurtley, contador.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a siete de Abril de mil novecientos catorce, reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Presidente Interino Doctor Leonardo Pereyra Iraola, Director de Turno Don Alberto De Bary, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por renovación, canje y amortización.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887	10	$	32 —
6 Septiembre » 1890	1	»	5 —
8 Enero » 1894	63	»	1660 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cia	83	»	361 —
20 Septiembre » 1897	40	»	1144 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cia	130	»	130 —
20 Septiembre » 1897 C- S. A.	220	»	220 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	387.595	»	3.482.677 —
	388.142	$	3 486 229 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Leonardo Pereyra Iraola, Presidente Int.—Alberto De Bary, Director de Turno.—Alberto Meyer Arana, Secretario.— Alberto Aubone, Gerente—P. Heurtley, Contador.—P. Rodríguez, Tesorero.

LA RECAUDACIÓN DEL MIÉRCOLES

Damos a continuación lo percibido el miércoles por las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 8 DE ABRIL DE 1914

Boletín Oficial	$	348 30
Boletín Judicial	»	678 90
	$	1027 20

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0 20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6 00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el índice General de 1910 y Febrero de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 868

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 868, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

«Haras Pelayo»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en su domicilio, Bartolomé Mitre 371, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual presentado al 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de Síndico.

3º Nombrar dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 1º de 1914. — Carlos Tomkinson, Director gerente.

2 Abril Nº 799-v-4 mayo.

The Argentine Warrant Coy Limited

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Abril a las 4 p. m., en las oficinas del señor Presidente de esta Sociedad, calle B. Mitre 836, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del tercer ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento 347, 2º piso, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1914. — El Secretario.

2 Abril Nº 801-v-20 abril.

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la Fabricación de Papel
Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el 25 de Marzo ppdo., por falta de quórum, se cita por segunda vez para el día 23 del corriente, a las cuatro p. m., en el local de la Sociedad, calle Bolívar 393, en cuyo día tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones que se haya presentado, de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de de 1913, y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, de tres Directores suplentes por igual término, y un Síndico y su suplente para el ejercicio de 1914.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.— Buenos Aires, 2 de Abril de 1914.— Pedro Moussampés, Contador.

2 Abril.— Nº 791-v-22 abril.

Congregación Evangélica Alemana

De acuerdo con el Art. 7 de los Estatutos, se convoca a los señores miembros a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Esmeralda 166, el día Sábado 25 de Abril, a las 5 y 30 pasado meridiano, con la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la memoria anual con balance de caja para su discusión y aprobación.

2º Presentación de un convenio firmado ad referendum con el Germanischer Schulverein Belgrano, para su discusión y aprobación, autorizando al Colegio de Delegados para adquirir un terreno y levantar en el mismo las construcciones necesarias para una escuela, facultándolo al efecto de contratar uno o varios préstamos hipotecarios sobre el terreno a adquirir y sobre las propiedades de la Congregación, situadas en la calle Paraguay entre Ecuador y Bermejo.

3º Autorización a la Comisión Directiva de escriturar a favor de la Sociedad Educacionista Alemana de Quilmes, la donación Römpler al Schulverein Quilmes, de un terreno situado en la misma localidad.

4º Autorización al Colegio de Delegados a asentir y aprobar la venta del terreno mencionado en el artículo anterior, en caso que la Sociedad Educacionista Alemana de Quilmes resuelva su enajenación.

5º Nombramiento de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 3 de 1914. — El Secretario.

4 Abril. — Nº 816-v-13 abril.

Hill Station
Sociedad Ganadera
Río Gallegos

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Domingo 19 de Abril de 1914, a las 2 p. m., en el local de la sociedad en Río Gallegos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, Marzo 16 de 1914. — El Presidente.

4 Abril. — Nº 820-v-18 abril.

Molino del Oeste
Sociedad Anónima
Cangallo 2853
Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la misma, el día 18 de Abril de 1914, a las 3 p. m., con arreglo a la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 9º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de Director gerente, Subgerente, Síndico y Subsíndico.

3º Lectura y aprobación del acta de la presente Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que de acuerdo con el artículo 20º de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo de 1914. — Carlos B. Frigerio, Director gerente.

27 Marzo Nº 737-v-16 abril.

Estancias O'Farrell Lda.
Sociedad Anónima

San Martín 274

Convócase a los Accionistas de la Sociedad Anónima Estancias O'Farrell Lda., para la Asamblea ordinaria anual que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle San Martín 274 a las 5 p. m., el día 30 de Abril:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, y balance anual, y distribución de beneficios.

2º Nombramiento de un director, titular, en reemplazo de Don Miguel O'Farrell, que falleció, y de un director suplente, así como de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Santiago G. O'Farrell y Guillermo Morgan, que terminaron su mandato.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y subscribir el acta. — Buenos Aires, Abril 4 de 1914. — Juan A. O'Farrell, Vicepresidente.

4 Abril Nº 825-v-30 abril.

Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 17, de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1914, a las 3 y 1/2 p. m., en el Hotel Colón, calle Chacabuco esquina Alsina, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico, referente al año 1913, para su discusión y aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores y tres suplentes.

4º Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 3 de 1914. — El Presidente.

4 Abril Nº 821-v-19 abril.

«Buenos Aires Handelszeitung»
Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Sábado 25 de Abril a las 10 y 1/2 a. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 518, piso 3º, para tratar los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de beneficios; elección de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1914. — El director gerente.

4 Abril — Nº 824-v-24 abril.

«La Verde»
Sociedad Anónima Tierras y Colonias

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General y de la Memoria, al 31 de Marzo de 1914.

2º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad, bajo las bases propuestas en la Memoria.

3º Tomar en consideración la renuncia presentada por los Directores.

4º Nombrar una comisión liquidadora, y fijarle su remuneración. — Buenos Aires, Abril 2 de 1914. — El Gerente.

4 Abril —. Nº 823-v-21 abril.

Droguería Americana
Sociedad Anónima Cooperativa Limitada
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 23 de Abril, a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad «Lago di Como», calle de Cangallo Nº 1756, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Fondo de retiro de accionistas.

3º Fondo de reserva.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de dos Directores titulares por tres años y dos suplentes por un año.

6º Elección de Síndico titular y suplente.

7º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 3 de 1914.—M. J. Nelson, Presidente. — Tomás Seganeis, Secretario.

4 Abril. — Nº 818-v-23 abril.

«Granja Blanca»
Sociedad Anónima Limitada
Domicilio: Carlos Calvo Nº 3058
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 de los Estatutos, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 del próximo mes de Abril, a las 10 a. m., con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1913 y aplicación de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares, un Suplente, Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Gerente.

30 Marzo. — Nº 751-v-15 abril.

«Providencia»
Compañía Nacional de Seguros sobre la vida

No habiéndose presentado a la primera convocatoria, suficiente número de acciones para formar quórum legal para la Asamblea anual, se cita nuevamente a los señores accionistas para la reunión que deberá tener lugar el día 21 de Abril a las 4 pasado meridiano, en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 10º ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico suplente.

3º Fijar la remuneración del Administrador, para el año 1914.

4º Aprobación del acta a labrarse en la misma fecha.

Se recomienda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación, a lo menos, a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 2 de 1914. —— Pedro Sbarbi, director administrador.

3 Abril — Nº 806-v-17 abril.

La Eléctrica del Norte
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril, a las 4,30 p. m., en el local social, Lavalle 472 (1º piso) Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disminución del capital.

2º Autorización al Directorio para vender a ese efecto parte de los bienes de la Sociedad, recibiendo en pago acciones de la misma.

3º Autorizar al Directorio para realizar todos los actos conducentes a los fines indicados en los dos puntos anteriores, y

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea.

Nota. — Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Lavalle 472 (1º piso), a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El presidente.

3 Abril — Nº 807-v-23 abril.

Liga de Almaceneros y Anexos
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 43 de los Estatutos, se invita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará «con cualquier número que concurra», el día 15 del corriente, a las tres p. m., en el local social, Alsina 489.

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria Anual.

2º Elección de seis titulares y cuatro suplentes para 1914-1915.

Buenos Aires, Abril 1º de 1914. — G. Fraga Orzábal, Gerente.

2 Abril. — Nº 792-v-14 abril.

Bowers
Sociedad Anónima de Pinturas y Barnices
Asamblea Extraordinaria

Se avisa a los señores accionistas de esta Sociedad, que no habiendo depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea citada, para el 31 de Marzo próximo pasado, el Directorio convoca nuevamente a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de Abril a las 11 a. m., en el local de la calle Maipú 265, con la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado actual de la Sociedad.

2º Deliberar y resolver sobre su liquidación.

3º Nombrar dos accionistas para subscribir y dar por aprobada el acta.

Se previene a los señores accionistas, que siendo ésta la segunda citación, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran. — El directorio.

3 Abril — Nº 815-v-15 abril.

Sociedad Anónima Técnica y Comercial antes Geiger, Zublin y Cía., Limitada)

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 30 de Abril de 1914, a las 4 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre Nº 531 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de un síndico y de un síndico suplente.

A continuación de esta Asamblea seguirá la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en estas Asambleas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Calle Nº 760, tres días antes de la reunión de las Asambleas, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1914.

6 Abril — Nº 837-v-25 abril.

«Explotación de Campos y Montes del Río Bermejo»

Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas, a asistir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Abril del corriente año, a las 3 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 225 (6º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1913.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con 3 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, Bartolomé Mitre 225 (6º piso).

Otra. — Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El directorio.

6 Abril — Nº 836-v-29 abril.

«La Paternal»

Sociedad Anónima Limitada

Asamblea General Ordinaria del 17 de Abril de 1914

2ª Convocatoria

De acuerdo con los Artículos 10 y 13 de los Estatutos, se cita a los señores Socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Abril a las 3 p. m., en el local social, San Martín 390, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de Directores.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

5º Nombramiento de dos Socios para subscribir y dar por aprobada el Acta.

Los Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, tres días antes y los Socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.

30 Marzo—Nº 752-v-17 abril.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Abril de 1914, a las 4 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 1132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria e informe del Directorio.

2º Balance e informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito, antes de tres días de la Asamblea, en el escritorio de la Compañía, Bmé. Mitre 1132, para poder tomar parte en ella. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1914. — El Directorio.

28 Marzo. — Nº 747-v-14 abril.

«La Equitativa del Plata»

Sociedad Anglo-Argentina de Seguros sobre la vida

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que deberá tener lugar el 17 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Sesiones de la Sociedad, calle Maipú Nº 187, con la siguiente

Orden del día:

1º Presentar la Memoria y Balance General correspondiente al décimosexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Aprobar la aplicación y distribución del sobrante, propuesta por el Directorio.

3º Elegir tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato; y nombrar síndicos.

4º Aprobar el Acta de esta Asamblea y designar dos Accionistas para que la firmen. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1914.—El Secretario.

28 Marzo — Nº 746-v-17 abril.

City Bell

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Rivadavia Nº 620, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico.

2º Elección del Síndico.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice: «Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio». — Buenos Aires, Abril 5 de 1914. — José Guerrico, Presidente, — Hialmar Aberg Cobo, Director-Secretario.

6 Abril Nº 834-v-23 abril.

Asociación Pro-Maestros de Escuela

Convocatoria

Por disposición del Director y de acuerdo con los artículos 41 y 42, de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril del corriente año, a las 2 p. m., en la calle Libertad 581.

Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de número en el día indicado, se celebrará el día 21 de Mayo próximo, a la misma hora y en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio de 1913.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes, en reemplazo, de los señores Próspero Alemandri, Carlos Mendoza, Pastor Landivar, Pablo A. Córdoba, que renunció; Atilio Piano, Arturo Aragón, Julio Sedano Acosta, y Lía Torres Gutiérrez, que terminan su mandato.

4º Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores socios, deberán munirse de la tarjeta de voto personal o delegado que les será entregada en el local de la asociación Rodríguez Peña 935, previa presentación del último recibo correspondiente al mes de Marzo último. — Buenos Aires, Abril 4 de 1914. —Andrés Ferreyra (hijo), Secretario.

6 Abril Nº 833-v-25 abril.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Se convoca a los señores Representantes a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril de 1914, a las 8,30 p. m., en el local de la Administración, Pueyrredón 524, (Buenos Aires), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico y Síndico suplente.

2º Renuncia del Representante señor José Bonansea.

3º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 6 de 1914. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

2 Abril. — Nº 798-v-30 abril.

«La Blanca»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Miércoles 29 de Abril próximo en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balances correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de seis Directores y tres suplentes, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1914. —El Secretario.

7 Abril. — Nº 862-v-27 abril.

La Casa Popular Propia

Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 del corriente, a las dos p. m., en el local de la Sociedad, Victoria 2100 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1913, e informe del Síndico.

2º Fijación de las utilidades.

3º Nombramiento de siete Directores, en reemplazo de los señores Eliseo A. Díaz, Pascual Massone, Juan Artuso, Santiago Solari, Antonio Berri, Ciro Lamberti y José B. Brusco, por haber terminado su mandato.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

5º Autorizar a dos socios para firmar el acta de la Sociedad.

Para asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la Asamblea, para recabar la tarjeta de entrada; léase el Art. 64 de los Estatutos.— Buenos Aires, Abril 6 de 1914.— E. Bozzi, Director General.

7 Abril. — Nº 861-v-21 abril.

Sociedad Anónima «La Habitación»

No habiéndose depositado el número requerido de acciones para la Asamblea convocada para el día 3 de Abril de 1914, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 30 de los Estatutos, se convoca por tercera vez a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Maipú 499, esquina Lavalle, el 18 del corriente, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del 7º Ejercicio.

2º Elección de 4 Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones dos días antes del fijado, según el Artículo 33 de los Estatutos. — El Secretario.

7 Abril. — Nº 848-v-18 abril.

«Compañía de Construcciones Modernas»

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 del corriente, a las tres pasado meridiano, en el local social, calle 25 de Mayo 195, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria correspondiente al primer Ejercicio económico y estado de la Sociedad.

2º Designación de un Síndico titular y un suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el Acta de la presente Asamblea. — El Secretario.

8 Abril. — Nº 866-v-21 abril.

«Compañía Argentina de Electricidad»

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, a las 4 pasado meridiano, en el local social, calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y de la Cuenta «Ganancias y Pérdidas» correspondiente al 4º Ejercicio, e Informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres Directores titulares y de un Director suplente.

3º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

A los efectos del Artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Compañía, calle Sarmiento 961, hasta el día 27 de Abril, a las 4 p. m.—Buenos Aires, Abril 7 de 1914. — El Presidente.

8 Abril. — Nº 878-v-30 abril.

«La Unión Americana»

Sociedad Anónima de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros.

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril corriente, a las 4 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 791, 2º piso, a objeto de considerarse la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del Balance y Memoria del 1er. ejercicio social.

2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

3º Nombramiento de Síndicos titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al de la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 6 de 1914. — El Directorio.

8 Abril. — Nº 876-v-30 abril.

Compañía Aurífera Argentino Peruana

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 656, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de tres Directores y un Director suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se avisa a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y que el quórum legal se computará por el capital suscripto. — Buenos Aires, Abril de 1914. — El Directorio.

8 Abril. — Nº 877-v-28 abril.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

DOMICILIADA CALLE TACUARÍ Nº 653 - BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de Diciembre 19 de 1906 y Noviembre 3 de 1910

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Presentado a la Asamblea General Ordinaria el 24 de Marzo de 1914 y aprobado por la misma sin modificación

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Obligaciones Hipotecarias en cartera	174000 —	
Adquisición de la Industria, Patentes y Derechos	165500 —	
Terrenos, Edificios y Desvío F. C	588146 98	
Maquinarias, Herramientas, Hornos y Anexos, Muebles y Utiles	776828 13	
Carros, Caballos y Guarniciones		9300 —
Materias Primas, Combustible, Materiales de Construcción y Fabricación, Embalaje		764751 50
Productos Fabricados en existencia		275945 99
Caja y Bancos		75880 61
Deudores		357268 10
Acciones en Depósito y Títulos	50000 —	541 20
Conversión	441003 85	
	2195478 96	1483687 40
PASIVO		
Capital:		
Autorizado, subscripto y realizado 7500 Acciones preferidas de $ o/s c/u 100	750000 —	
Obligaciones Hipotecarias al 8 % interés anual	750000 —	
Intereses Obligaciones (último trimestre 1913)	11520 —	
Fondo de Reserva Legal	5253 18	
Fondo de Amortización	211943 93	
Fondo de Previsión	25000 —	
Directores: acciones en depósito	50000 —	
Letras a Pagar	33259 60	217443 19
Acreedores	290541 77	148280 16
Operarios (saldo salarios Diciembre)		115682 58
Ganancias y Pérdidas	67960 48	
Conversión		1002281 47
	2195478 96	1483687 40

G. Fourvel Rigolleau, presidente.—E. Texier, gerente.—G. A. Bruno, contador.—Eugenio Mattaldi, síndico suplente.

Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1913

DEBE		$ o/s	$ m/n
Gastos Generales y participaciones		19752 65	112161 45
Intereses y Descuentos			
Servicio de Obligaciones	$ o/s 46080 —		
Intereses y Descuentos Varios	» » 14272 05 $ m/n 37971 09	60352 05	37971 09
Alquileres			12230 10
Amortizaciones			
Adquisición de la Industria, Patentes y Derechos, Amortización del año	$ o/s 7576 92		
Instalaciones Nuevas, Transformaciones, Amortización por saldo	» » 2157 46		
Fondo de amortización	» » 40720 —	50454 38	
Beneficio líquido		67960 48	
Conversión			440268 07
		198519 56	602630 71
HABER			
Saldo		4801 61	
Cuenta de Fabricación.—Beneficio Industrial			602630 71
Conversión		193717 95	
		198519 56	602630 71

G. Fourvel Rigolleau, presidente.—E Texier, gerente.—G. A. Bruno, contador.—Eugenio Mattaldi, síndico suplente.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 892-v-13 abril.

DORADO

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera y Mercantil

25 de Mayo 586 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 23 de Septiembre de 1913

Inventario — Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de 16 de Marzo de 1914

ACTIVO		$ m/n
Accionistas, saldo de esta cuenta		28200 —
Bienes inmuebles:		
Propiedades en la Capital	307000 —	
Propiedades en el interior	2478207 25	2785207 25
Créditos hipotecarios, saldo a nuestro favor		940983 83
Deudores por compra de terrenos, saldo a nuestro favor		48185 78
Créditos varios, saldo		492642 43
Títulos:		
Depositados en los Bancos	1037200 —	
Depositados en Caja	167650 —	1204850 —
Gastos de instalación, saldo		30201 91
Caja y Bancos, existencia en efectivo		135371 83
		5665643 08
PASIVO		
Capital:		
Realizado: 54.718 acciones de $ 100 c/u.	5471800 —	
Subscripto: 282 » » » » »	28200 —	
Autorizado: 55.000 » » » » »		5500000 —
Acreedores varios, saldo que adeudamos		20014 50
Depósitos en garantía, saldo		3000 —
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del ejercicio 1913		142628 58
		5665643 08

C. O. Dorado, presidente. — L. Arturo Dorado, director. — Julián F. Astarloa, contador.— Enrique Dorado, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Créditos hipotecarios, descuento en un crédito	4225 66
Gastos generales, saldo	5011 61
Comisiones, saldo	755 48
Contribuciones e impuestos, saldo	7900 71
Gastos de instalación, amortización 20 %	7550 47
Utilidad del primer ejercicio—1913	142628 58
	168072 54
HABER	
Intereses, saldo de esta cuenta	91211 92
Administración, quinta y chacra en Quilmes, baneficio	938 77
Arrendamientos, saldo	15784 72
Dividendos cobrados, saldo	7520 —
Administración Estancia La Cruz, beneficio	52617 13
	168072 54

C. O. Dorado, presidente.— L. Arturo Dorado, director.— Julián F. Astarloa, contador.— Enrique Dorado, síndico.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 837-v-15 abril,

THE NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LTD.

Auckland - Nueva Zelandia

Sucursal en Buenos Aires—San Martín 264

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 29 de Agosto de 1907.

Capital autorizado y subscripto £ 1500000 —
Capital realizado .... £ 300000 —

Balance de las operaciones realizadas durante el trimestre 1/12/13 al 28/2/14

ENTRADAS	oro	papel
Primas	30193 75	108329 —
	30193 75	108329 —

SALIDAS	oro	papel
Pérdidas	14854 70	53493 03
Gastos Varios	2571 —	28416 73
Banco	12768 05	26419 24
	30193 75	108329 —

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1914

M. Herrold, gerente

Buenos Aires, 6 de Abril de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 890-v-13 abril.

"EXPRESO VILLALONGA"

Compañía Nacional de Trasportes

Autorizada el 22 de Abril de 1913

Capital autorizado..... $ c/l 5000000 —
Subscripto y realizado » » 2500000 —

20 000 Acciones Serie A. B. y 5.000 Serie C.

Balance mensual de saldos al 31 de Enero 1914.

DEBE	$ m/n
Caja	11815 48
Banco Francés	85682 98
» de Londres	118904 82
» de Italia	73352 47
Acciones Cooperativa Telefónica	3780 —
Propiedades en la Capital	2360790 24
Propiedades en el Interior	591929 67
Tropa de Carros	80350 63
Muebles y Utiles	102420 85
Deudores varios	343276 73
Cuentas varias	57245 10
Gastos generales	85184 23
	4414733 20

HABER	$ m/n
Capital	2500000 —
Debentures 5%	1145454 54
Fondo de reserva	115464 02
Fondo de subsidios	63456 94
Seguro contra accidentes	34920 —
Dividendo ejercicio 1910/12	3800 —
Acreedores varios	122873 49
Acarreos depósitos y comisiones	105813 20
Ganancias y Pérdidas (Saldo ejercicio 1913)	323751 01
	4414733 20

S. E. u O.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1914

Guy Calthrop, presidente.— R. Lemos, gerente.— C. de Tomasi, contador. — V.º B.º: G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

Nº 886-u-13 abril.

Compañía de Productos Americanos

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 del corriente a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Uruguay 641.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance practicado al 31 de Marzo de 1914.

2º Tratar la liquidación de la Sociedad.

3º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea. deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Uruguay 641, antes de las 4 p. m., el día 17 del corriente, hora y fecha en que quedará cerrado el registro. — Buenos Aires. 2 de Abril de 1914. — El secretario.

3 Abril — Nº 811-v-20 abril.

Consuelo Estancia Company Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, se cita a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, para el día 20 de Abril de 1914, a las tres pasado meridiano, en el local, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación del Artículo 15 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1914. — Por orden.

4 Abril. — Nº 831-v-23 abril.

Quabrachales Fusionados

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el 25 del corriente, a las 4 p. m., en nuestro escritorio, Sarmiento 643, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de Directores.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Resolución a adoptar respecto al desarrollo de los negocios futuros de la Comañía.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Abril de 1914.—El Directorio.

7 Abril. — Nº 858-v-25 abril.

«Cristalerías Papini»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General que tendrá lugar el día 28 del mes corriente de Abril, a las 3 y 1/2 p. m., en el Hotel Colón, calle Chacabuco y Alsina, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de los convenios celebrados con los señores Walter Schorr, Rafael Papini, Humberto Macera y Horacio Ricardone, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

2º Presentación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico, referente al año 1913, para su discusión y aprobación.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente y un Director suplente.

Según el Art. 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán presentar tres días antes de la reunión de la Asamblea, sus acciones en el local de la Sociedad en la calle Chacabuco Nº 355, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. —El Presidente.

7 Abril. — Nº 857-v-28 abril.

Estancias Cecilio López Limitada

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo los señores accionistas depositado las acciones respectivas en número suficiente para celebrar la asamblea convocada para el día Martes 31 de Marzo próximo pasado, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 22 del corriente en el local Bernardo de Irigoyen Nº 693, a las 2 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de síndico titular por terminación del mandato del actual.

3º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 18 de los Estatutos se advierte a los señores accionistas que todas las resoluciones que se tomen en esta asamblea, serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes y del capital representado en este acto. — Buenos Aires, Abril 7 de 1914. — El presidente.

7 Abril — Nº 856-v-22 abril.

Banco Internacional del Plata

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Avenida de Mayo 1028

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falte de número la Asamblea General Ordinaria convocada para el 31 del presente mes, se cita nuevamente a los señores accionistas para el 16 de Abril del corriente año a las 4 pasado meridiano, en su local Avenida de Mayo 1028, previniéndoles que de acuerdo con el artíiculo 36 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituida, y las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes, pasándose a tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de cuatro Directores Titulares por dos años, y dos por un año, y dos Suplentes; de un Síndico Titilar y un Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta, en representación de los señores accionistas.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán solicitar la tarjeta de entrada en el local social, hasta dos días antes del designado para la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1914. —El secretario.

31 Marzo — Nº 783-v-16 abril.

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Avenida de Mayo 840 (1er. piso)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, El Directorio, ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de esta sociedad, a las 3 p. m., del día 23 del corriente, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance y memoria, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1914.

Los señores accionistas deberán depositar en estas oficinas las acciones, hasta el día 17 del corriente. — Buenos Aires, Abril 6 de 1914. — El Gerente interino.

7 Abril. — Nº 850-v-23 abril.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

SOCIEDAD DE CRÈDITO REAL (COOPERATIVA LIMITADA)

Fundado el 1º de Septiembre de 1899

Avenida de Mayo 886 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899

Capital Ilimitado

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 1er. SEMESTRE DEL 15º EJERCICIO SOCIAL 28 DE FEBRERO DE 1914

ACTIVO		$ m/n	$ o/s
Valor nominal de las acciones preferidas subscriptas y en vigor		57500000 —	
Valor nominal de las acciones ordinarias subscriptas y en vigor		54884750 —	
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones		88155996 54	
Propiedades con contrato de promesa de venta		15610522 11	
Inmuebles de propiedad del Banco		5524710 58	
Deudores por terrenos vendidos a plazos		513000 58	
Préstamos con garantía de acciones		210077 43	
Caja y Bancos:			
Existencia en Caja $ m/n	276329 50		
Depósitos en Bancos » »	8365047 69	8641377 19	
Muebles y Utiles		100000 —	
Dividendos de Acciones Preferidas Activos		900408 —	
Cuentas Diversas		9736389 82	
Cuentas de Ganancias y Pérdidas		1694229 76	
Certificados de Participación subscriptos y en vigor		50658500 —	
Conversión			20424800 —
		294129962 01	20424800 —

PASIVO		$ m/n	$ o/s
Capital Subscripto:			
Acciones Preferidas		57500000 —	
íd Ordinarias		54884750 —	
Capital Realizado:			
Acciones Preferidas		48250000 —	
íd Ordinarias		13343407 23	
Obligaciones emitidas en Buenos Aires en m/n 8 % series A. B. C.		2000000 —	
Obligaciones emitidas en París:			
5 % 1910 oro sellado $ o/s	9942000 —		
4 1/2 % 1911 íd » »	6982800 —		
5 % 1913 íd » »	3500000 —		20424800 —
Conversión de $ 20.424.800 oro sellado		46419999 98	
Fondo de Reserva		1658550 22	
Reserva Especial — Fondo de Previsión		3397884 08	
Primas Reservadas		1733002 60	
Utilidad sobre terrenos vendidos a plazos		541432 66	
Intereses Obligaciones — Cupón a Vencer		589763 62	
Cuentas Diversas		5322176 42	
Cuentas de Ganancias y Pérdidas		5918976 02	
Valor nominal Certificados de Participación		50658500 —	
Certificados de Participación A. y B. Valor Efectivo		1911519 18	
		294129962 01	20424800 —

Nicolás E. Videla, presidente.—Agustín Melián, gerente.—José S. Oderigo, secretario.—Alberto C. Fontan, contador.—Eduardo Rocha y Alejandro del Castillo, síndicos.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 863 v-14 abril.

Compañía de Productos Conen

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre Nº 531, (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Abril a las 3 y 1/2 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 531, (altos).

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al décimo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de dos Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1914. — El Presidente.

24 Marzo. — Nº 685-v-15 abril.

Compañía Introductora de Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas, de esta Compañía a Asamblea General Extraordinaria, para el día Martes, 14 de Abril próximo, que tendrá lugar a las 5 p. m., en su local, calle Rivadavia Nº 1086.

Orden del día:

Reforma de los Arts. 4 y 13 de los Estatutos.

El depósito de acciones, al cual se refiere el Art. 19 de los Estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de la Plata, o en el Banco Alemán Transatlántico.

Sin embargo, los señores accionistas que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco, a cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales a la disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

24 Marzo. — Nº 684-v-14 abril.

Guillermo Johnston y Campbell Ltda.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 29 de Abril corriente, a las tres de la tarde, en su local, calle Sarmiento 487, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, 1º de Abril de 1914. — El Directorio.

8 Abril. — Nº 868-v-28 abril.

«Banco del Río de la Plata»

Piedras 124 al 126

Se convoca a los señores Accionistas de este Banco, para celebrar la cuarta Asamblea General Extraordinaria, el día 16 de Abril de 1914, a las 3 y 1/2 pasado meridiano, en el local de la institución, calle Piedras Nros. 124 al 126, con sujeción a la siguiente

Orden del día:

1º Exposición de la labor realizada por el Directorio actual; resultado de sus gestiones y situación presente de la Sociedad.

2º Consideración de primer punto y resolución de lo que más convenga al porvenir de la institución. En caso de resolverse, que se proceda a la liquidación, nombramiento de las personas que deban efectuarla y forma de su realización.

3º Si se resolviese la continuación de la Sociedad, nombrar Síndico titular y un suplente para el ejercicio actual por haber renunciado los votados en la Asamblea anterior, doctor Salvador Cruz y don Héctor Ibáñez.

Para poder asistir al acto que se convoca, deberán depositar los señores Accionistas sus acciones en este Banco, con tres días de anticipación.— Buenos Aires, Marzo 26 de 1914. — Héctor García Juanicó, Gerente.

28 Marzo — Nº 745-v-16 abril.

«Ferrum»

Industria Argentina de Metales — Sociedad Anónima

Se convoca a los Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1914 a las 4,30 p. m. en el local de la Compañía Introductora de Buenos Aires, calle Rivadavia 1086.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al año 1913 para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto del dividendo.

3º Elección de dos Directores.

4º Elección de un Síndico y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según artículo 18 de los estatutos, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 1086 para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

25 Marzo. — Nº 705-v-14 abril.

Palais de Glace

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 22 de Abril a las 9 de la noche, en el local B. Mitre 533, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance e informe del Síndico.

2º Nombramiento de las personas que deben formar el Directorio, por expiración del mandato de los actuales.

3º Nombramiento del Síndico, titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se entregarán hasta las 4 de la tarde del día anterior de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914. — El Directorio.

31 Marzo Nº 770-v-22 abril.

Caja de Crédito Hipotecario

Sociedad Anónima

Cangallo 667

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Cangallo Nº 667, el día 25 de Abril de 1914, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de dos Directores y de dos Directores suplentes que salen por sorteo, y el de Síndico y Síndico suplente que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 19 de Marzo de 1914. — Edmond Robert, Gerente.

19 Marzo Nº 644-v-25 abril.

Compañía de Tierras del Río Negro

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Institución, calle Belgrano Nº 515, el 21 de Abril de 1914, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Resolución sobre la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 3er. ejercicio e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, un síndico titular, y un síndico suplente.

3º Designación de dos señores Accionistas, para que firmen el acta correspondiente a esta Asamblea, en representación de la misma.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes por lo menos al fijado para ese acto. (Art. 25). — Guillermo J. Graut, Presidente.

31 Marzo Nº 769-v-20 abril.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Social Balcarce 278 (Escritorio 300) a las 4 p. m., del día 17 de Abril de 1914, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2º Ejercicio.

2º Elección de dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3º Elección de dos Accionistas para subscribir por delegación de la Asamblea, el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en la Caja Social, hasta tres días antes del señalado para la celebración del acto. — El Directorio.

25 Marzo Nº 702 v-14 abril.

Sociedad Filantrópica Argentina

Se convoca a los señores Accionistas. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril entrante a las 9 a. m., en el local social. calle de Cangallo Nº 1242, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual, Balance y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1913.

2º Despacho de la Comisión de cuentas de los años 1910, 1911 y 1912.

3º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Policarpo Món, Enrique Jorge, Vicente Franco, Pedro Grande, Francisco Kaelin y A. del Castillo.

4º Elección de Síndico títular, y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada en la Secretaría de la Sociedad, la que permanecerá abierta todos los días hábiles, de 8 a 10, a m. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914. — El Secretario.

31 Marzo Nº 765-v-15 abril.

Compañía Tierras de Mendoza

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Abril de 1914, a las 3 p. m., en el local calle Brasil Nº 721, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al sexto Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de nuevo Directorio, compuesto de un Presidente, Secretario y cuatro vocales, en reemplazo de los salientes reelegibles.

3º Elección de Síndico en reemplazo del saliente, reelegible.

4º Designar a dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1914. — Compañía Tierras de Mendoza. — El Presidente.

31 Marzo Nº 764-v-20 abril.

Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma», se convoca a los Sres. accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Sábado 18 de Abril de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 459, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Prórroga del mandato conferido a los Sres. Directores y Síndico de la Compañía hasta la próxima Asamblea General Ordinaria que deberá proceder a nuevas elecciones de Directorio, de acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el artículo 19 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, vence el día 14 de Abril de 1914. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1914. — El Directorio.

31 Marzo Nº 759-v-18 abril.

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la vida

Salta 676

En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio en su sesión del 13 de Marzo de 1914, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 17 de Abril, a las 4 de la tarde, en su local, Salta 676, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria.

2º Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Informes del Síndico.

4º Elección de dos directores titulares por dos años, dos directores suplentes por dos años, un director suplente por un año y un síndico titular y un suplente por un año.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada. — El Secretario.

31 Marzo Nº 757-v-17 abril.

Compañía Nacional de Tabaco

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 22 de Abril próximo, a las 4 p. m., en el Estudio de los doctores Aldao Campos y del Valle, calle Reconquista número 20, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar el proyecto de reformas a los Estatutos, preparados por el Directorio.

2º Reorganización del capital de la Compañía, mediante la transformación de las acciones ya emitidas en acciones preferidas de 7 por ciento anual acumulativo, debiendo tener igual carácter de preferidas las series que se subscriban hasta la suma de pesos 4.000.000 moneda legal, debiendo continuar en carácter de ordinarias la serie restante de pesos 1.000.000 moneda legal, con la que se completa el capital autorizado.

3º Autorizar al señor Presidente para solicitar de las autoridades que correspondan la aprobación de las reformas de los Estatutos, subscripción de la escritura pública correspondiente e inscripción de ellas en el Registro Público de Comercio, pudiendo el señor Presidente aceptar cualquiera modificación que las autoridades administrativas exigieran para la aprobación de aquellas reformas.

4º Autorización a favor de dos señores accionistas para redactar y subscribir la correspondiente acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para que la Asamblea pueda sesionar con quorum legal, se requiere la representación de las dos terceras partes del capital subscripto. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — J. A. Anderson, Presidente.

31 Marzo Nº 782-v-21 abril.

Balneario de Punta del Este

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y en cumplimiento a lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Abril de 1914, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Cangallo Nº 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1913, e informe del Síndico.

2º Elección de un director titular y un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

En el mismo día, una vez terminada la Asamblea Ordinaria, tendrá lugar en el mismo local, una

Asamblea Extraordinaria

para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad y nombrar en su caso, una comisión liquidadora, con las facultades suficientes para el mejor resultado de sus gestiones.

2º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito, en las oficinas de la Sociedad, hasta diez días antes del fijado para la celebración de las Asambleas, retirando las correspondientes tarjetas de entrada. — El Geenrte.

Nº 785-v-25 abril.

Gran Destilería de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Abril próximo, a las 4 p. m., en el local social, calle Salta 1827, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1913 y distribución de las utilidades.

2º Nombramiento del nuevo Directorio en reemplazo del que termina su mandato.

3º Elección del síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1914. — El Directorio.

31 Marzo — Nº 784-v-20 abril.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina

(En liquidación)

Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 23 del corriente, a las 5 p. m., en su local, calle Bartolomé Mitre Nº 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1913 al 31 de Diciembre del mismo año, e informe del Síndico.

2º Nombramiento del Síndico titular y suplente.

3º Aprobación del acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones, con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía, Bartolomé Mitre 226, (1º piso). —Marciano Cano, Secretario.

2 Abril. — Nº 794-v-23 abril.

FRIGORIFICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

DOMICILIADA EN LA CALLE SARMIENTO Nº 487

Autorizada por Decreto de fecha 29 de Abril de 1903

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificación en la Asamblea celebrada el 27 de Marzo de 1914

ACTIVO			$ m/l	$ o/s
Terreno V. Alsina				719453 76
Edificios, Máquinas y Embarcaciones	$ o/s	$ o/s		
Por lo invertido en construcciones, máquinas, etc.		1701459 69		
Deducido:				
Amortización 1910	50000 —			
» 1911	50000 —			
» 1912	50000 —	150000 —		1551459 69
Títulos			1805 –	
Muebles				14713 09
Caja y Bancos			119159 57	
Mercaderías			183594 44	
Deudores varios			50970 02	61848 72
Acciones en depósito				80000 —
Conversión				52984 73
Pérdidas y Ganancias				
Pérdida en el ejercicio 1913	$ o/s	736423 86		
Saldo acreedor del Ejercicio 1912	» »	34340 13		702083 73
			355529 03	3182543 72

PASIVO	$ m/l	$ o/s
Capital integrado		2000000 —
Fondo de Reserva		46664 58
Acreedores Varios	235108 66	1055879 14
Acciones en Garantía		80000 —
Conversión	120420 37	
	355529 03	3182543 72

Antonio Devoto, presidente.—Fernando Rodríguez, gerente.—José R. Ruiz, contador. —Ernesto Aguirre, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/l	$ o/s
Amortizaciones		74501 15	9962 02
Intereses, Descuentos y Cambios		37002 16	94264 75
Gastos Generales		156861 69	109357 13
Haciendas y Productos		3847 40	403066 51
Conversión			119773 45
		272212 40	736423 86

HABER		$ m/l	$ o/s
Conversión (equivalencia oro) $ o/s	119773 45	272212 40	
Pérdidas y Ganancias			
Saldo acreedor del Ejercicio 1912 » »	34340 13		
Saldo deudor del Ejercicio 1913 » »	702083 73		736423 86
		272212 40	736423 86

Antonio Devoto, presidente.—Fernando Rodríguez, gerente.—José R. Ruiz, contador. —Ernesto Aguirre, síndico.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

Nº 894 v-13 abril.

NORTHERN CAMPS LIMITED

País de Origen: Inglaterra

Domicilio Bmé. Mitre 427

Autorizada por el Juez de Comercio el 22 de Septiembre 1908.

Capital Autorizado. ..... £ 180.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificación por los accionistas en Asamblea General celebrada en Londres el 11 de Febrero de 1914.

ACTIVO	$ c/l
Propiedad, Hacienda, Máquinas, Utiles, etc.	2718112 42
Varios Deudores	68325 93
Caja y Banco (Londres)	102610 58
Caja y Banco (Sud América)	19937 56
	2908986 52

PASIVO		$ c/l
Capital Subscripto e Integrado, (Acc. preferidas)		515340 —
Capital Subscripto e Integrado, (Acc. ordinarias)		1546363 64
Cuenta Reserva		558544 96
Varios Acreedores		85430 34
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo al 30 de Septiembre 1912	91598 42	
Utilidades netas de este año	131536 98	
	223135 40	
Menos dividendo	19827 82	203307 58
		2908986 52

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1914.

p.p. Northern Camps limited
Waldron & Wood

Buenos Aires, 3 de Abril de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 882-v-13 abril.

Constructora Nacional (Limitada)

Sociedad Anónima

— Domicilio en Buenos Aires —

Calle Tacuarí 385/99 esq. Belgrano

Autorizada por el Superior Gobierno, con fecha 5 de Septiembre de 1905

Capital autorizado:
$ 2.000.000 m/n dividido en 20 series de 1000 acciones de 100 c/una

Capital emitido:
$ 1.000.000 m/n de la prim. a la sexta ser.

Capital suscripto......... $ 507000 —
Capital realizado......... » 364000 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1913

DEBE	$ m/n
Acciones a suscribir	493000 —
Accionistas (a integrar)	142400 —
Suscriptores de cédulas A.	12842 50
» » bonos	67386 —
» » certificados A.	67881 —
» » » B.	69950 —
» » » C.	241138 —
» » » D.	77236 —
» » » E.	135280 —
Caja y Bancos. Existencia	11203 93
Terrenos	33571 94
Construcciones	168705 39
Impresos	798 21
Instalaciones	2738 13
Muebles y útiles	1163 87
Acciones de la Cooperativa Telefónica	708 —
Gastos generales	46375 32
Deudores por propiedades	743986 71
Deudores por terrenos	85040 16
Títulos en depósito de los Directores	35000 —
Depósitos para licitaciones	3858 —
Deudores varios	82464 73
	2517327 89

HABER	$ m/n
Capital social	1000000 —
Fondos de reserva y previsión	73178 05
Cédulas A.	24000 —
Bonos	72500 —
Certificados A.	78500 —
» B.	82000 —
» C.	333500 —
» D.	90500 —
» E.	148500 —
Fondo para la integración de títulos	39730 40
Títulos liberados	21149 —
Remuneración al directorio	4883 28
Ganancias y pérdidas	39149 26
Dividendos	8435 49
Acreedores por títulos	35000 —
Obligaciones a pagar	45207 —
Intereses	51266 76
Saldos acreedores pagaderos a largos plazos	350685 73
Varios acreedores	19142 92
	2517327 89

José M. Carreras, presidente. — G. A. Günther, administrador.— Luis H. Brie, síndico.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 889-v-15 abril.

Sociedad Anónima «Constructora Nacional Ltda.»

Convocatoria

Dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo 28 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que deberá tener lugar el día 30 del corriente mes Abril, a las 4 p. m., en el local social, Tacuarí 385-99, esquina a la de Belgrano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Luis Rapelli y doctor Raúl Sánchez Díaz, que terminaron su mandato y del señor Juan M. Laborde, que renunció; de un Director suplente por un año, en reemplazo del señor Luis Lavari, que renunció y de un Síndico titular y dos suplentes para el ejercicio de 1914.

4º Consideración de la renuncia de los Administradores.

5º Elección de los nuevos.

6º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar esta acta.

NOTA.—A los señores Accionistas, se **les recuerda el Inciso d), del Artículo** 28 del Estatuto Social, que dice: «Los Accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones integradas, o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada».—Buenos Aires, Abril 4 de 1914. — El Presidente.

7 Abril. — Nº 846-v-30 abril.

Sociedad de S. M. Unione e Benevolenza

Asamblea Extraordinaria

De conformidad con lo que dispone el artículo 9 del Reglamento de la Sociedad «Unione e Benevolenza», se convoca a los socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará en el local social, Cangallo 1352, el día 15 del corriente, a las 8 pasado meridiano, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Ratificar a favor de la sociedad, las siguientes escrituras:

a) Escritura de compra de una fracción de tierra, incorporada hoy a la finca Cangallo Nº 1352 al 72, pasada a 21 de Marzo 1863, ante el Escribano Julián Aranda, siendo comprador por la sociedad, don Miguel Treviño y vendedora, doña Gregoria Funes.

b) Escritura de compra de otra fracción lindera con la anterior, pasada a 12 de Enero 1871 ante el Escribano José Victoriano Cabral, siendo comprador don Aquiles Maveroff, Presidente de la Sociedad, y vendedor, don Nicanor Larraín.

c) Escritura de compra de otra fracción lindera con las anteriores, pasada a 15 de Septiembre de 1877, ante el Escribano Julián Aranda, siendo comprador don José Solari, Presidente de la Sociedad y vendedora, doña Margarita de Cieza de Martínez.

d) Escritura de compra de la casa calle San Juan Nº 775 al 86, pasada a 16 de Mayo de 1882, ante el Escribano don Manuel Salas, siendo compradores el doctor don Aníbal Bossi, Presidente, y don Virginio Bianchi, Tesorero de la Sociedad, y vendedor, don Vicente Núñez.

2º Autorizar al Presidentre de la Sociedad, doctor Juan D. Rolleri, o al Vicepresidente señor Carlos Bruno, para otorgar la escritura o escrituras ocurrentes, a los efectos del 1er. punto de esta orden del día.

3º Lectura y aprobación del balance del ejercicio fenecido el 31 Diciembre de 1913 y del informe de los revisadores de cuentas y de la Comisión Especial.

4º Nombrar a dos socios presentes a la Asamblea, **para la firma del acta respectiva.**

Nota. — Para que la Asamblea pueda deliberar, se requiere el cinco por ciento de los socios que estén al corriente con el Tesoro Social. Si no se reune este número, se abrirá la sesión una hora después de la fijada para la reunión en los avisos y convocatoria y entonces las decisiones que se tomen. serán válidas cualquiera que sea el número de los socios presentes. —El secretario.

7 Abril — Nº 851-v-13 abril.

Yacht Club Argentino

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, calle Florida Nº 659, el Viernes 17 de Abril a las 9 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Vicecomodoro, en reemplazo del señor Alberto de Bary, que ha renunciado.

2º Someter a la consideración de la Asamblea, los proyectos de edificación del local social, en la Dársena Norte.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1914.— El Secretario Honorario.

7 Abril. — Nº 860-v-17 abril.

Consuelo Estancia Company Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, se cita a Asamblea General de Accionistas, para el día 20 de Abril de 1914, a las 2 p. m., en el local, Avenida de Mayo 651, para tratar los siguientes asuntos:

Orden del día:

1º Presentación de Memoria y del Balance correspondiente al Ejercicio de 1913.

2º Aprobación de las utilidades y su distribución.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en el local, Avenida de Mayo 651, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1914. —Por orden.

4 Abril. — Nº 830-v-23 abril.

«La Financiera»

(Antes Ayuda Mutua)

Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros

Domicilio: Bartolomé Mitre Nº 974

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria, que debía verificarse el día 6 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión, que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1914 a las 8.30 pasado meridiano, en el salón de los señores Lobato y Cía., calle Rivadavia Nº 659, por cambio de local, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balance general, memoria e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 4 Directores titulares por 2 años, de ellos 3 terminan su mandato y 1 nuevo; de 3 Directores titulares por 1 año, por renuncia; de 4 Directores suplentes, por 2 años, de ellos 3 terminan su mandato y 1 nuevo; de 1 Director suplente por un año, por renuncia; 1 síndico titular y 3 suplentes por 1 año.

4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como minimún con 3 mese de antigüedad, ya sea por subscripción o por transferencia. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1914. — P. Yrigoyen, vicepresidente. — F. Alvo, gerente secretario.

6 Abril — Nº 839-v-20 abril.

Banco Edificador del Plata

Asamblea Ordinaria

Segunda y última convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que dispone el artículo 21 de los Estatutos para celebrar la Asamblea el día 8, se convoca por segunda y última vez a los señores Accionistas para el día 25 del corriente mes, a las 9 p. m., en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria correspondiente al tercer ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de un Vocal suplente del Directorio, en reemplazo del señor Laureano Ailer.

3º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1914.

4º Designación de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos: «Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172».— Buenos Aires, 11 de Abril de 1914.— José Sanllorenti, Presidente.

8 Abril. — Nº 864-v-25 abril.

«Club Français»

Sarmiento Nº 763

Buenos Aires, Abril 7 de 1914.

Estimado consocio:

Rogamos a Vd. se sirva asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 16 del corriente, a las 8 p. m., en el local social, calle Sarmiento Nº 763.

Sin más saludamos a Vd. muy atentamente.—Dr. Jorge Laure, Presidente. — Norberto Augé, Secretario.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación del Informe y Balance presentado por la Comisión.

3º Elección de 4 miembros titulares y 6 suplentes.

4º Designación de 2 Socios presentes para aprobar el Acta.

N. B. — Los miembros titulares salientes y reelegibles, son los señores Dr. Jorge Laure, Alberto Chovet y Norberto Augé. Señor Luciano Caplain, renunciante.

Artículo 35 de los Estatutos.—Hallándose presente a la hora designada en la comunicación, la sexta parte de la totalidad de los Socios activos, la Asamblea se declarará abierta; en caso contrario, deberá esperarse una hora. Decorrido ese término, la Asamblea se declarará abierta y legalmente constituída, cualquiera que sea el número de Socios presentes. — El Gerente.

8 Abril. — Nº 870-v-14 abril.

Azucarera Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, se cita a Asamblea General de Accionistas, para el día 16 de Abril a las 3 p. m., en el local Rivadavia 666, para tratar los siguientes asuntos:

1º Presentación de memoria y cuentas.

2º Aprobación de las utilidades y su distribución.

3º Elección de tres directores y dos suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los boletos de entrada se expedirán en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 666, hasta el día 14 de Abril, todos los días hábiles de 1 y 30 a 3 p. m., menos los sábados. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1914. — Azucarera Argentina.

26 Marzo Nº 713-v-16 abril.

Sociedad Anónima Editora «Italia»

Alsina 553

Asamblea General Ordinaria

2ª Convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada el 15 del corriente, se pone en conocimiento de los señores Accionistas, que ella tendrá lugar con el número de los que concurran, de acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos, el día 19 de Abril, a las tres de la tarde, en el local Victoria 2005, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Juan Passadore, Dr. Emilio Lamarca y Pbros. Emigdio Segarra y Tito Graziani, que renunciaron.

3º Nombramiento de dos Directores suplentes, en reemplazo de los doctores Antonio Caferatta y Serafín Gasparini, que renunciaron.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Carlos Conci y Agustín Denegri, por haber terminado su mandato.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1914. —José B. Pita, Presidente. — Mario Gorostarsu, Secretario.

N.B. — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, es necesario que se encuentren en las condiciones que exige el Art. 18 de los Estatutos.

20 Marzo. — Nº 654-v-14 abril.

Le Courrier de la Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Le Courrier de la Plata», se convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el día Sábado 25 de Abril de 1914, a las 4 p. m., en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, para tomar en consideración y resolver los asuntos incluídos en la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los Accionistas concurrentes a la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 22 de Abril de 1914.—Buenos Aires, Abril 4 de 1914.— El Directorio.

8 Abril. — Nº 873-v-25 abril.

Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma», se convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Martes 28 de Abril de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, para considerar y resolver los asuntos mencionados en la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del convenio de cesión del activo y pasivo de la Compañía a la Sociedad «Ledesma Sugar Estates and Refining Company Limited».

2º Designación de dos Accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el drepósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 24 de Abril de 1914.— Buenos Aires, Abril 7 de 1914.—El Directorio.

8 Abril. — Nº 872-v-28 abril.

Fomento de Necochea

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

Convócase a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que debe celebrarse el día 29 de Abril del corriente año, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la misma, Rivadavia 1033, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del segundo año económico terminado el 31 de Diciembre de 1913, e informe del Síndico.

2º Elección de siete titulares salientes por terminación de su mandato. Seis por sorteo que ha correspondido a los señores Domingo J. Olivera, Feliciano Montes, Claudio Bence, Eduardo E. Clerici, José R. Jaca y Luis Labadens, y uno por renuncia que hizo el señor Modesto Estévez.

3º Elección de un titular suplente.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión, con arreglo a lo que dispone el Art. 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1914. — El Gerente.

8 Abril. — Nº 871-v-28 abril.

«La Salinera Argentina»

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

3ª Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1914, a las 4 pasado meridiano, en el escritorio de la Compañía de Seguros «La Italia», Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del Directorio de haberse realizado el traspaso a la sociedad de los bienes constituyentes del activo de la firma Piaggio y Cía., y del principio de las operaciones sociales de la sociedad.

2º Modificación de los Estatutos, Artículos 1, 3, 4, 8, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 29, 30 y 38.

3º Confirmación de los Directores titulares y suplentes nombrados para el primer período en la asamblea constitutiva del 17 de Mayo de 1911 o nombramiento de otros.

4º Confirmación del Síndico titular y Síndico suplente, elegidos en la misma asamblea, o nombramiento de otros, así como de un segundo suplente Síndico, de acuerdo con el Artículo 39 modificado.

5º Resoluciones a tomar sobre la marcha futura de la sociedad.

Nota.—Los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta el 19 de Abril de 1914, en la Secretaría de la Sociedad, Alsina 434. — El Secretario.

8 Abril. — Nº 869-v-20 abril.

Sociedad Anónima Fuerte Olimpo

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Abril de 1914, a las 4 p. m., en su local, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de dos Directores suplentes.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Los señores Accionistas deberán depsitar sus acciones en la oficina de la Sociedad, a más tardar, un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 1914. — El Directorio.

8 Abril. — Nº 875-v-28 abril.

Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril a. c., a las 4,30 p. m., en su local, calle Rivadavia Nº 1086.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al año 1913, para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto del dividendo.

3º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

4º Elección de un Síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El depósito de acciones al cual se refiere el artículo 19 de los estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de la Plata, o en el Banco Alemán Transatlántico.

Sin embargo, los señores Accionistas que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco, a cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales a la disposición de los señores Accionistas. — El Directorio.

Extracto de los Estatutos

Art. 17. La Asamblea se considerará válidamente constituída media hora después de la señalada para su convocatoria y cualquier que sea el número de accionistas presentes o representados.

Art. 19. Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, bastando que justifiquen haber depositado sus acciones en el Banco o Bancos que el Directorio determinará.

Como poder, bastará una carta visada por el Banco donde se encuentran las acciones, expedida dos días hábiles antes de la Asamblea. — El Gerente.

8 Abril. — Nº 879-v-29 abril.

«La Mutuelle Francaise»

Los señores socios de esta Institución, están convocados para la Asamblea General Trimestral, que tendrá lugar el día Miércoles 15 del corriente a las 8,30 p. m., en el local de la Sociedad, Rodríguez Peña 344.

Orden del día:

1º Informe del Presidente sobre la marcha de la Sociedad, durante el 1er. trimestre 1914.

2º Informe del Síndico sobre su situación financiera.

3º Nominación de la Comisión revisadora de cuentas.

4º Nominación de la Comisión revisadora de la Biblioteca, etc., etc. (Artículo del Reglamento).

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea y también el de la Asamblea del mes de Enero.

6º Diversas. — F. Cazaux, secretario.

8 Abril. — Nº 880-v-15 abril.

«La Martona»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1914, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, San Martín 121, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Balance y de las cuentas.

2º Discusión, aprobación de la Memoria, de las cuentas y distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico, en reemplazo del que cesa en su mandato.

4º Nombramiento de dos Accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación, en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local, San Martín 121.— Buenos Aires, Abril 3 de 1914.— Vicente R. Casares, Presidente.

13 Abril. — Nº 893-v-25 abril.

Ferrocarril a Puerto Ocampo

Sociedad Anónima

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 30 de Abril, a las 4,30 p. m., en el local Alsina 261, (6º piso), de esta Capital, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 17, siendo reelegibles los salientes.

4º Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito en la Secretaría de la Compañía, calle Alsina 261 (6º piso), en esta Capital, hasta tres días antes del designado para efectuar la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que les corresponde. — Buenos Aires, Abril 8 de 1914.— Por orden del Directorio: D. W. Low, Secretario.

13 Abril. — Nº 891-v-29 abril.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Sociedad Anónima

Memoria y Balance del 4º Ejercicio

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril, a las 3.30 p. m., en la Sede Social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio, terminado al 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de siete Directores titulares y un suplente.: (cinco Directores titulares por dos años, dos Directores titulares por un año y un Director suplente por dos años).

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el Art. 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, y en Córdoba, en nuestra Administración, calle Colón 452.— Buenos Aires, Abril 8 de 1914. — El Secretario.

13 Abril. — Nº 889-v-29 abril.

Sociedad Anónima «Colonia Alvear»

Sociedad Agrícola y Ganadera

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Jueves 30 del corriente a las 2 p. m., en el local social, Calle Reconquista Nº 250, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance, correspondientes al cuarto Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913 y dictamen del síndico.

2º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo del doctor Ricardo C. Aldao y señores P. Christophersen y J. R. Moss, así como de dos Directores suplentes.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría a lo menos con dos días de anticipación. — El Directorio.

13 Abril Nº 883 v-29 abril.

«El Taller Universal»

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima «El Taller Universal», a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril en la calle Cangallo 644 a las cinco de la tarde. Objetos:

1º Dar cuenta del ejercicio anual.

2º Disolver y liquidar la sociedad, designando la persona o personas que hubiesen de hacerlo.

3º Establecer las responsabilidades que deriven de la Administración.

Las tarjetas a que se refiere el Artículo 48, deben ser retiradas de la secretaría, calle Cangallo Nº 644. — El Presidente.

13 Abril Nº 895 v-29 abril.

La Caución Comercial

Sociedad Anónima de Garantía Personal

Bmé. Mitre 588

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 353 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el 27 del corriente mes de Abril a las 4 p. m., en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 588, en lo cual se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del segundo ejercicio.

2º Nombramiento de los Directores titulares y suplentes para la integración del directorio.

3º Elección del síndico y suplente.

Nota — Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la caja social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea (artículo 25 de los Estatutos). — Emilio Obligado, Presidente.

13 Abril. — Nº 888-v-27 abril.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la provisión de adornos, escudos y motivos de papel Maché, con destino al adorno de calles y plazas, durante las próximas fiestas patrias. Tendrá lugar el día 15 del corriente a la 1,30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 8 de 1914.

O-v-15 abril.

Lámese a licitación pública para el día 10 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de tres mil metros cuadrados de arena silícea especial, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de obras públicas. Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Abril 1º de 1914. — El Secretario.

v-10 abril.

Lámese a licitación pública para el día 10 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Venezuela de Treinta y Tres a Boulevard La Plata y de Yapeyú a Quintino Bocayuva y Santa Cruz de Caseros a Los Patos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de obras públicas. Av. de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Abril 1º de 1914. — El Secretario.

v-10 abril.

Lámese a licitación pública para el día 10 del corriente a la 1 p. m., para la provisión de dos máquinas verticales, una máquina cepilladora y una montezadora, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de obras públicas. Av. de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Abril 1º de 1914. — El Secretario.

v-10 abril.

Llámase a licitación para la provisión de camas, sillas y mesas de luz de hierro, esmaltado, con destino al Hospital Rawson. Tendrá lugar el día 13 del corriente, a la 1 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 4 de 1914.

v-13 abril.

Llámase a licitación para la provisión de 125 metros lineales de caño de cemento armado, destinados a la Administración de Corrales. Tendrá lugar el día 13 del corriente, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 4 de 1914.

v-13 abril.

Llámase a licitación para la provisión de 300 carritos papeleros, con destino a los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 13 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 4 de 1914.

v-13 abril.

Ministerio de Hacienda

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1913:

Las propuestas deberán presentarse cerradas, a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m., del día 1º de Mayo próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la Imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar a la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el Sr. Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa, por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presen-

tarse en el sello que ordena la Ley de contabilidad. — Buenos Aires, Abril 1º de 1914. — El Subdirector.

v-1º mayo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro. — Crédito Argentino Interno 1907. Se hace saber a los tenedores de los fondos públicos a oro, creados por la Ley Nº 4600, que el día 13 del corriente a las 2 y 30 p. m., tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 235.300 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los S. S. Baring Brothers y Cº de Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día subsiguiente al del vencimiento, en esta Oficina y en las casas bancarias determinadas en los títulos.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Abril 3 de 1914. — El Secretario.

v-13 abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Tiburcia Luna de Ortíz, en su carácter de viuda del ex Sargento de Policía de la Capital, D. Ciriaco Ortíz. — Buenos Aires, Abril 7 de 1914. — El Secretario,

v-21 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña Antonia y doña Celia Emilia Pastore, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional, don Cayetano Pastore. — Buenos Aires, Abril 4 de 1914. — El Secretario.

v-18 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Rosalía y doña Beatriz Juana Cao Casado, en su carácter de hijas legítimas, de la ex-jubilada, doña Carmen Casado de Cao. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1914. — El Secretario.

v-15 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela Espinosa de Martínez por sí y por sus hijos menores D. Carlos Alberto y D. Guillermo Fernando Martínez y doña Mariana Martínez por sí, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-empleado de la Aduana de la Capital, D. Rafael Martínez. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1914. — El Secretario.

v-15 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Florentina Giraldez, en su carácter de hija natural, del ex jubilado, don Honorio Giraldez. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1914.— El Secretario,

v-14 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Leontina Paz López de Paleari, por sí y por sus hijos menores, doña Leontina Judit Argentina, don Rodolfo Nereo, don Amado Ambrosio, don Angel Wenceslao y doña Benicia Isolina Paleari, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Rodolfo Primo Paleari. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914. — El Secretario.

v-13- abril.

Inspección General de Rentas Nacionales

Licitación para la construcción de una casilla de madera para el Resguardo de Zárate.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea compuesta de seis piezas de metros 5 x 4 y 3 de metros 3 x 3, a cuatro aguas, y galería con baranda a los cuatro lados, y una escalera al río, colocada sobre pilotes existentes en el muelle de Zárate, y colocándose a éste un piso de tablones de 1 y 1/2 x 12 pulgadas de pino tea.

Tirantería de pino tea.

Forro exterior de pino tea de 1 x 6 machihembrado a la ballenera.

Forro interior y cielo razo de 1/2 x 6, pino tea.

Piso de pino tea machihembrado, de 1 x 3.

Nueve ventanas pino blanco con postigos.

Seis puertas exteriores con postigos.

Cinco puertas interiores de una hoja.

Techo de zinc canaleta.

Pintada al óleo a dos manos exterior e interiormente, a dos manos, aceite cocido.

Con fallebas, cerraduras, vidrios, etc.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio de Hacienda, por valor del tres por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

La casilla será entregada en el término de sesenta días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Los gastos de conducción de la casilla hasta el muelle de Zárate serán a cargo del constructor.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Abril próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas, (Edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso), en presencia del Escribano General del Gobierno. — El Inspector General.

v-14 abril.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses y medio para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales, y de impuestos internos. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo, o en fondos públicos nacionales, equivalente al 1/2 por ciento del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 30 de Junio a las 4 p. m., en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. —

v-30 junio.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la provisión de ocho cajas de fierro destinadas al nuevo edificio de la Casa de Moneda.

El pliego de condiciones y plano correspondientes pueden consultarse en la Secretaría.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Abril a las 4 p. m., en el despacho del Director de la Casa de Moneda y ante el Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1914. — El Secretario.

v-13 abril.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan; pertenecientes al expediente o planilla Nos. 412 de Registros o 171 o 950 o 68 R, que deben presentarse a esta Administración dentro de los cinco días de publicado este aviso, para su retiro. Pasado este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas: marca CBC, 47, números 164-214; 14 fardos, en todo; 5084 Kilos pesos bruto papel blanco para obras, introducido por vapor Ipiranga, paquete 2982, entrado con fecha 27 de Junio de 1910. — El Jefe.

Of. -v-14 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Cuerpo Guardia Cárceles de la Nación

Llámase a licitación pública para la provisión de las siguientes ropas y artículos:

Uniformes de invierno para Oficiales y tropa.

Ropa interior de lana, para tropa.

Calzado, borceguíes, para tropa.

Utiles de mesa y de cocina, para Oficiales y tropa.

Mantelería y servilletas, para Oficiales y tropa.

Renovación de cotín y coco, para colchones y almohadas, con escardaje y lavado de lana.

Suelas, cueros y demás materiales para composturas de calzado de tropa.

Reposiciones de artículos de instalaciones eléctricas.

Mantas de lana, correas de grupa, bolsas de aseo, felpudos de alambre y coco, banderas nacionales con driza, y otros artículos correspondientes al equipo del Cuerpo.

Por muestras, cantidad, calidad y pliego de condiciones para la entrega, deben los proponentes dirigirse a la Habilitación y Administración de este Cuerpo, en su local, Güemes 4343.

Los sobres serán abiertos el día 27 del corriente mes, a las cuatro p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y con la intervención de la Inspección General de Justicia.

Con sujeción a la Ley de Contabilidad. — Capital Federal, Abril 8 de 1914. — Rómulo Páez, Coronel, Jefe.

v-27 abril.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados, anexo al Cuerpo Guardia Cárceles de la Nación.

Llámase a licitación pública para la provisión de las siguientes ropas y artículos:

Uniformes de invierno, para celadores y guardianes.

Tela, entre-tela, forros y demás accesorios necesarios para la confección de uniformes de invierno para los menores abandonados y encausados y empleados de maestranza.

Ropas, interior, de mesa, de baño y enfermería, para los mismos.

Cueros para correas para liar colchones, y hebillas correspondientes.

Utiles de comedor para celadores y guardianes, y de mesa y cocina para los menores.

Medicamentos y útiles de enfermería.

Maderas para composturas de tarimas, mesas, bancos, perchas, etc.

Utiles de aseo e higiene personal de los menores.

Alfombras, felpudos y chuces para Alcaidía y demás dependencias del Departamento.

Artículos de reposición para luz eléctrica y gas.

Máquinas de coser para la sastrería.

Pinturas, aguarraz, aceites, pinceles, etc., para la conservación de los pabellones y demás dependencias.

Por muestras, cantidad, calidad y pliego de condiciones para la entrega, deben los proponentes dirigirse a la Habilitación y Administración del Cuerpo Guardia Cárceles de la Nación, en su local, Güemes 4343.

Los sobres serán abiertos el día 27 del corriente mes, a las cuatro p. m., en presencia del Sr. Escribano General de Gobierno y con la intervención de la Inspección General de Justicia.

Con sujeción a la Ley de Contabilidad. — Capital Federal, Abril 8 de 1914. — Rómulo Páez, Coronel, Jefe.

v-27 abril.

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a licitación pública por el término de ocho días, para la provisión de ropa y calzado para los niños pobres, de las escuelas de la Capital La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y de Contabilidad, y de conformidad al pliego de bases y condiciones aprobado, tendrá lugar el día catorce de Abril próximo a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914. — El Secretario General.

v-14 abril.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de muebles destinados a la Biblioteca de la Escuela Nacional de Profesores de esta Capital, de acuerdo con las bases y condiciones que los interesados podrán consultar todos los días, hábiles de 12 a 6 p. m., en la Oficina de Suministros de la Repartición, y según el siguiente detalle: 45 bases, 240 secciones y 44 tapas para bibliotecas ya rchivos seccionales, 40 mesitas roble, 40 sillas roble, asiento esterilla, 1 escritorio medio ministro roble, 1 sillón giratorio, 1 atril pie de hierro.

Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, bajo sobre cerrado, con los sellos y certificados de depósito que marca la Ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 5 de Mayo próximo, a las 3 p. m., siendo entendido que no se admitirá ninguna que no se ajuste estrictamente a los referidos requisitos. — Buenos Aires, Abril 2 de 1914. — El Prosecretario.

v-5 mayo.

Llámase a licitación pública, hasta el 6 de Mayo del corriente año, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio escolar de Santo Domingo, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, ocupado por la escuela nacional No 82, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (Rodríguez Peña 935), todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo, a las dos de la tarde en la Secretaría de este Consejo, y en presencia de los interesados que concurran al acto, siendo entendido que no se admitirá ninguna de aquellas si no se ajusta a los requisitos exigidos. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914. — El Secretario General,

v- 6 mayo.

Llámase a licitación pública, hasta el 7 de Mayo del corriente año, para la ejecución de las reparaciones necesarias rena (Exp. 1008 S.); Pintos (Experena. (Exp. 1008. S): Pintos (Expediente 1007 S.); Guardia Escolta (Expediente 1006 S.); Averías (Exp. 1005 S.); Clodomira (Exp. 1011 S.); Tacañitas (Exp. 1010 S.); y Banderas (Expediente 1009 S.), de la Provincia de Santiago del Estero, de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de

la Repartición, (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por cada edificio, escritas a máquina, por duplicado en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo, y en presencia de los interesados que concurran al acto, siendo entendido que no se admitirá ninguna de aquellas si no se ajusta a los requisitos exigidos.—Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha, que en este Consejo. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914. — El Secretario General.

v-7 mayo.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 20 de Abril a las 3 p. m., para la provisión de 300.000 kgs. carbón Cardiff, para el Arsenal Principal, y 300.000 kgs., para el Arsenal del Litoral. Por datos, pliegos de condiciones ocurrir al Arsenal de Guerra, (Comisión de Compras), donde se recibirán las propuestas el día y hora indicados.

v-20 abril.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente Nº 11125 S. se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a las siguientes embarcaciones halladas abandonadas por la Subprefectura del Puerto de San Nicolás:

Canoa de 4,84 metros de eslora, 1.32 de manga y 0,33 1/2 de puntal, pintada exteriormente de colorado.

Canoa de 3,92 metros de eslora, 1.22 de manga y 0,30 de puntal, pintada exteriormente de colorado.

Canoa de 4,65 metros de eslora, 1.20 de manga y 0,33 de puntal, pintada exteriormente de colorado.

Canoa de 4,45 metros de eslora, 1.23 de manga y 0,42 de puntal, pintada exteriormente de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista Nº 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1914. Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-13 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 2863 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones:

Un bote, de nombre «Vesubio», recogido a inmediaciones del pontón Recalada, de 4.10 metros de eslora, 1.50 metros de manga y 0.60 metros de puntal, con dos proas, con tres toleteras por banda, dos bancadas, un castillete a proa, pintado de blanco el exterior con borda plomo, sin número de matrícula, sin palamenta alguna y en buen estado de conservación.

Un bote auxiliar, hallado en aguas del Destacamento Boca y Riachuelo, de las siguientes dimensiones: Eslora 4.20 metros, manga 1.60 mts. y puntal 0.70 metros. Sin nombre, ni número de matrícula, sin forro exterior, con dos bancadas, pintada de bleck, con cinco toleteras y en general en muy mal estado.

Un bote de madera de pino sprus, hallado en jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, tiene dos proas y las siguientes dimensiones: eslora 4.50 metros, manga 1,00 metros y puntal 0.48 metros, con dos bancadas y dos pequeños castilletes, sin forro exterior, quilla plana, con cinco cuadernas, cuatro toleteras, pintado de plomo, sin nombre ni número de matrícula, en regular estado de conservación.

Los interesados, dentro del término señalado, deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

Of. v-30 abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a un bote abandonado en el Riachuelo, que tiene las siguientes características: eslora 5.30 metros, manga 1,70 metros, puntal 0.60 metros, casco de madera, popa cuadrada, sin bancadas, ni toleteras, pintada interiormente de bleck, sin número de matrícula y tiene por nombre «La Unica Cagelia», para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, (Exp. 11842 J.).

Buenos Aires, Marzo 23 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

Of. v-30 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5.315

Llámase a licitación pública, por el término de sesenta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de 81 tramos metálicos para puentes de diferentes dimensiones; las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en papel sellado nacional de cinco pesos la primer foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito equivalente al 1 % del valor total de los mismos. — La recepción y apertura tendrá lugar el día Sábado 18 de Abril próximo a las 3 p. m., en el local de la Comisión, Lavalle 120.

Por datos, especificaciones y planos, dirigirse a la Secretaría. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1914. — El Secretario.

v-18 abril.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de las obras de provisión de agua en la 5ª Sección de la 3ª Zona, de la Capital Federal, limitada por las vías del Ferrocarril del Oeste, la calle Río Janeiro, Avenida La Plata, Balbastro, Dobias, Asamblea, Curapaligüe, Balbastro, Carabobo, Campana y Curapaligüe, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de Abril de 1914, a las 2 p. m., en el despacho del Señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v- 27 abril.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes zonas:

I Limitada por las calles: Republiquetas, Cabildo, Iberá y O'Higgins.

II Limitada por las calles: Céspedes, Alvarez Thomas, Federico Lacroze, Cabildo, Loreto y Zapiola.

III Limitada por las calles: Curapaligüe, Avenida Campana, Esteban, Bonorino y Merlo; y la comprendida entre las calles Bella Vista, Gaona, Terrada y San Eduardo.

IV Limitada por las calles: Gazcón, Río de Janeiro, Lambaré, Río de Janeiro, Rivadavia, Medrano y Corrientes, y

V Limitada por las calles: Inclán, Boedo, Caseros, Monteagudo, Ambato, Zabaleta, el Riachuelo, Vélez Sársfield, Caseros, Solís, 15 de Noviembre y Alberti, hasta Inclán.

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas y ha fijado plazo hasta el 25 de Abril próximo, para que se instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio, las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-25 abril.

Se llama a licitación para la instalación de la red de colectoras de la 3ª sección, de la 3ª zona, limitada por el Arroyo Maldonado, calle Trelles, Avenida San Martín, calles Chorroarín, Bella Vista, Pampa, Forest, Ushuaía, Guzmán y Camargo, hasta el Arroyo Maldonado, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 o/o) del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 27 de Abril de 1914, a las 2 p. m., en el Despacho del señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-27 abril.

Se llama a licitación para la construcción de las obras de provisión de agua a la 4ª sección de la 3ª zona, limitada por el Arroyo Maldonado, las calles Trelles, Vírgenes, Bella Vista, vías del Ferrocarril del Oeste, Amambay y Atacama, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Abril de 1914, a las 2 p. m., en el Salón del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, 14 de Marzo de 1914.—José I. Goñi, Secretario.

v-15 abril.

Se llama a licitación para la construcción de las siguientes obras destinadas a las de ampliación de provisión de agua a la ciudad de Mendoza: Construcción de una nueva toma de agua en el Río Blanco; dos depósitos de decantación y de un nuevo conducto desde aquélla hasta la galería de captación existente, y todas las obras accesorias de las indicadas, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %), del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 7 de Abril próximo en el Juzgado Federal, en la ciudad de Mendoza, o el día 14 del mismo mes en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las dos p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el salón de la Presidencia del Directorio, en la forma indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-13 de abril.

Se llama a licitación para la construcción de las siguientes obras para las de provisión de agua potable a la Ciudad de Bell Ville (Provincia de Córdoba): Edificio para el establecimiento de bombas y calderas; edificio para Oficinas y habitación del personal del establecimiento; fundaciones para el depósito de distribución de agua filtrada, y obras accesorias de las indicadas, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Bell Ville.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 6 de Abril próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Bell Ville, o el día 13 del mismo mes en la secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el salón de la Presidencia del Directorio, en la fecha indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-12 abril.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, por segunda vez hasta el día 4 de Mayo próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras de ampliación y reparo en el edificio de Correos y Telégrafos de Gualeguay. Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). Buenos Aires, Abril 5 de 1914.

v-4 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Junio de 1914, a las 3 p. m.,

para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, piezas de repuesto para boyas luminosas, dos calderas para vapores, siete instalaciones para quemar petróleo, una grúa a vapor de pórtico, tres máquinas de calcular «Brunsviga», tres indicadores para sacar diagramas y un taquímetro para velocidades, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay, de acuerdo con los documentos que se entregarán gratuitamente a los interesados que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso.

Of. v-15 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Abril de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de dos bombas a vapor portátiles, para la Comisión del Paraná Inferior, e instrumentos con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Superior, Río Uruguay y Puertos en el Atlántico e Inspección Obras Puerto del Rosario, de acuerdo con las bases y condiciones de licitación que se entregarán gratuitamente a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno 3er. piso.

Of. v-16 abril.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámese a licitación privada hasta el día 16 de Abril próximo a las 2p. m. para la provisión de 17.500 kilógramos aceite lino cocido inglés, 19,900 kgs. pintura en pasta y 3.820 kgs. pintura en polvo varias clases.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustaraán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1914. — La Administración.

O-v- 16 abril.

Llámase a licitación privada hasta el día 14 de Abril próximo, a las 2 p. m., para la provisión de 286,700 kilógramos de fierro acerado de primera calidad, para fragua en barras, cuadrado, redondo y planchuela, y 58.500 kilógramos, en chapas de varias medidas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., excepto de los días Sábados que sólo se atendera de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora fijados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1914. — La Administración.

v-14 abril.

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Mayo próximo venidero, a las 2 p. m., para la provisión de 1000 tubos de calefacción de bronce, para calderas, según Nº 717 M, especificaciones y pliegos de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compra de esta Administración todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, excepto de los días Sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5. m/n.), los que no serán develtos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras y durante las horas arriba expresadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1914. — La Administración.

v-8 mayo.

Llámase a licitación hasta el día 15 de Abril próximo a las 3 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

18 tramos de acero de 3 mts. de luz.
3 tramos de acero de 4 mts. de luz.
12 tramos de acero de 5 mts. de luz.
3 tramos de acero de 10 mts. de luz.
2 tramos de acero de 30 mts. de luz.
15 tramos de acero de 50 mts. de luz.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a las bases de licitación y planos respectivos que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

v-30 abril.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública, hasta el día 13 de Abril de 1914, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles Méjico y Azopardo, frente a la Escuela Industrial de la Nación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle número 1206. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Of.-v-13 abril.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Se reciben propuestas para la provisión de caños para perforaciones y accesorios de los mismos, hasta las 2 p. m., del día 23 de Mayo del corriente año. Datos: Oficina de Contabilidad, Maipú 1241, de 12 a 6 pasado meridiano.

v-23 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente H-2426-913.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero E. Hermitte. — Carlos A. Henderson, ingeniero norteamericano, con domicilio legal en la calle Canalejas 3340, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita, de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de 1950 hectáreas, aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo, de seis mil quinientos metros de largo en dirección Norte V. 60º Este, por tres mil metros de ancho, tal que el lado Noroeste del rectángulo pase por la confluencia del arroyo Chacay Melehué con el Río Curileuvú, quedando esta confluencia a mil metros del vértice Noroeste del rectángulo así definido. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Autoriza al señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Corrientes 633 para que en su nombre y representación siga hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. Será justicia. — C. A. Henderson. — Presentada esta solicitud, hoy diez y nueve de Diciembre de mil novecientos trece, a las cuatro y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste — Garrido. — Diciembre 20 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Biraben, secretario. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1914. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito minero de Curileuvú, presentado por don Carlos A. Henderson. La solicitud ha quedado en forma, una vez que el interesado se ha comprometido a respetar en caso de producirse superposición sobre el terreno la mina de carbón, que en la forma y condiciones establecidas en el artículo 187 del Código de Minería, han solicitado los señores Francisco Tobar e hijos, en el expediente T-3446-911. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo, de seis mil quinientos metros (6.500m.) de longitud en dirección N. 60º E. por tres mil metros (3.000m.) de ancho, tal que su vértice N. se encuentre a mil metros (1.000m.) al N. 60º E. de la desembocadura del arroyo Chacay Melehué en el Río Curileuvú. — En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 810-v-17 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. —Expediente P-174-914.

Ante el señor Escribano General de Minas del Gobierno. El subscripto, Alejandro Pontays, chileno, mayor de edad, de profesión agricultor, domiciliado en San Rafael de Mendoza, por sí y por el señor Alfonso Jolfré, domiciliado en Santiago de Chile, Catedral 1284, mayor de edad. Al señor Director de Minas, se presenta solicitando un permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en terreno de propiedad fiscal que no están labrados, cultivados ni cercados. La zona solicitada se ubicará en la sección treinta del Territorio del Neuquen, región de Río Barrancas, en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho, y tal que su centro coincida con la desembocadura en la Laguna Batra Lauquen, del Arroyo que la alimenta. A la brevedad posible remitiré el poder por el cual el señor Alfonso Jolfre ratifica la presente solicitud y me faculta para seguir con la tramitación correspondiente, hasta obtener la concesión solicitada.— Alejandro Poutays. —Presentada esta solicitud, hoy veintiocho de Enero de mil novecientos catorce, a las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste.— Garrido.— Buenos Aires, Enero 30 de 1914.— Hágase saber al interesado que para la mejor tramitación de su pedido, deberá designar un representante, en caso de no poder intervenir personalmente, justificando además su personería, y, fecho, pase a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito minero de Río Barrancas, presentado por los señores Alejandro Poutays y Alfonso Jolfré. La solicitud ha quedado en forma, una vez que los recurrentes hubieron declarado que la profesión del señor Jolfré es la de Contador. Según la anotación de fecha 24 de Marzo, el señor Alfonso Jolfré se ha ratificado de la presente solicitud, que ha sido presentada por don Alejandro Poutays, por sí y en representación del señor Jolfré Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente, y han declarado que ocuparán en la exploración, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 832-v-18 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 44.869

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Ltd. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-13 abril.

Acta Nº 44.870

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Ltd. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-13 abril.

Acta Nº 44.871

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Ltd. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.

v-15 abril.

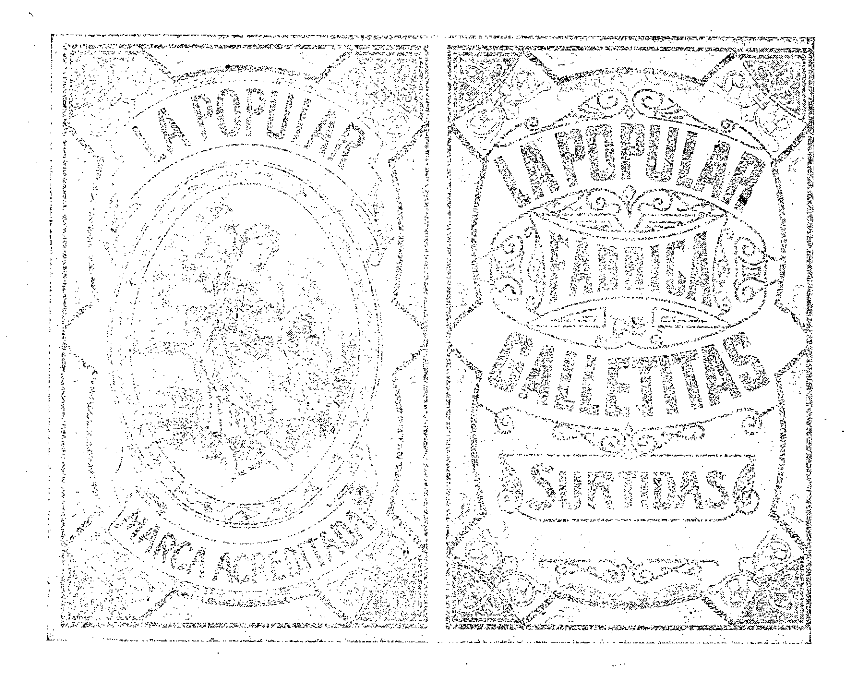
Acta Nº 44.891



Marzo 31 de 1914. — Américo Onetto. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-13 abril.

Acta Nº 44.883





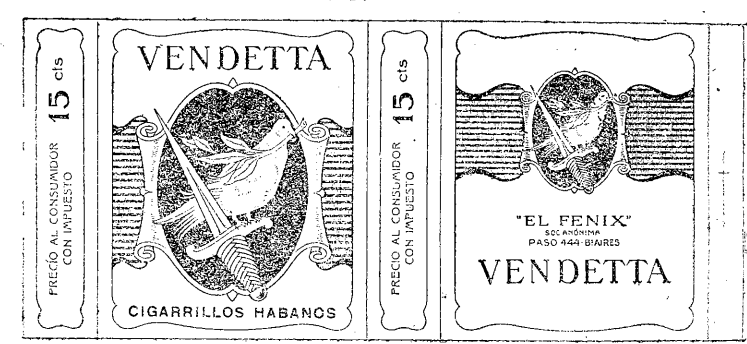
Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Galletitas, galletas, bizcochos y panes en general, de la clase 22.
v-13 abril.

Acta Nº 44.890



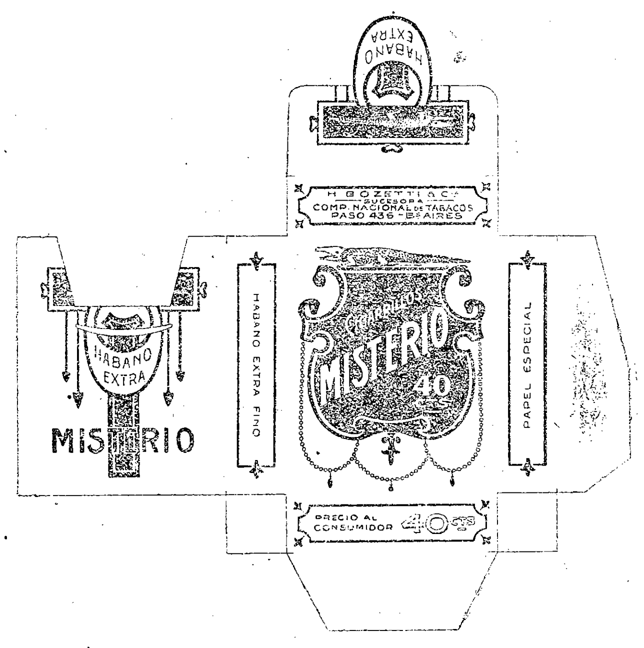
Marzo 31 de 1914. — Américo Onetto. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-13 abril.

Acta Nº 44.847



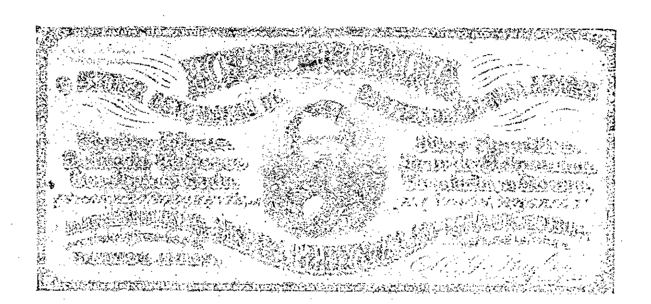
Marzo 30 de 1914. — Sociedad Anónima El Fenix. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.
v-13 abril.

Acta Nº 44.849



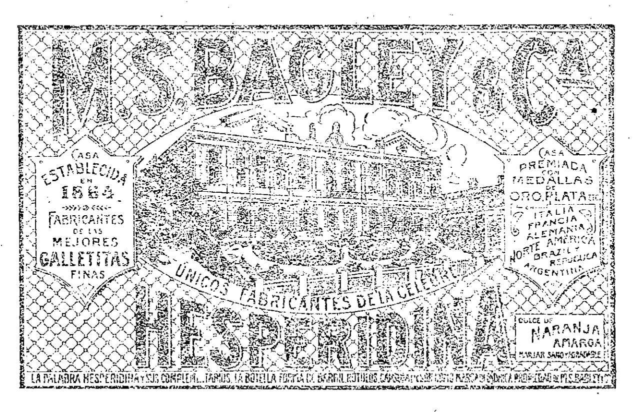
Marzo 30 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-13 abril.

Acta Nº 44.880



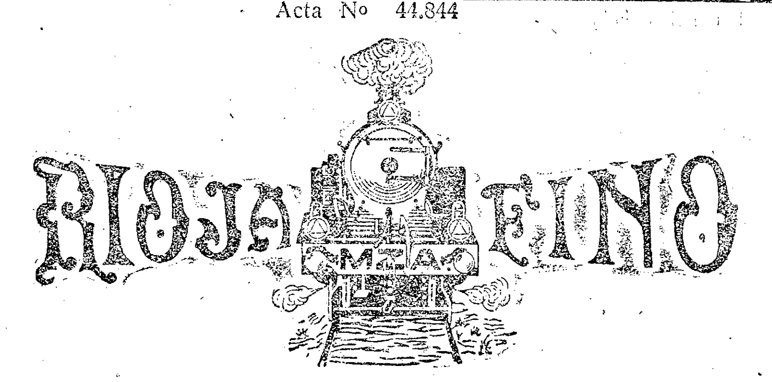
Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Una bebida especial, de la clase 23.
v-13 abril.

Acta Nº 44.881



Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-13 abril.

Acta Nº 44.844



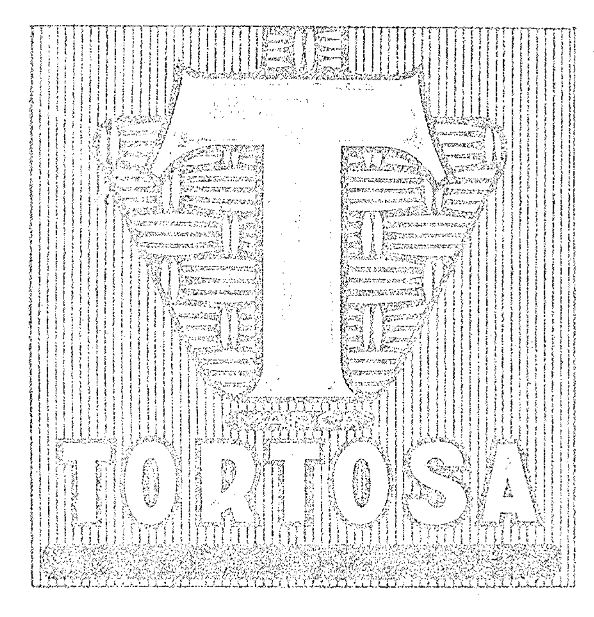
Marzo 30 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Vinos, de la clase 23.
v-13 abril.

Acta Nº 44.827



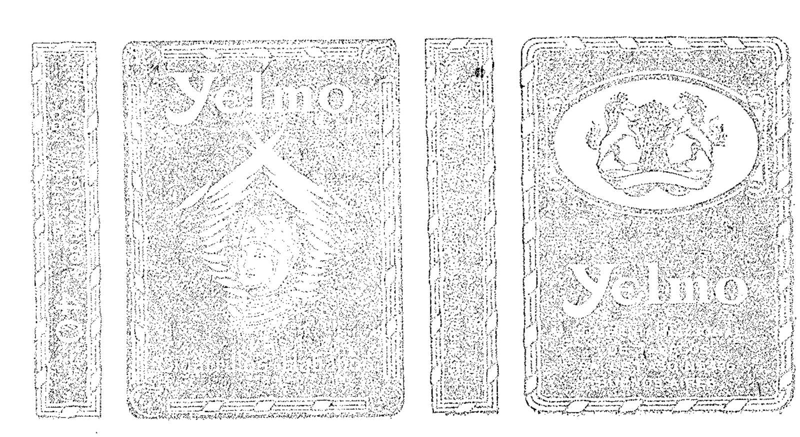
Marzo 26 de 1914. — Treves, Mazzini y Cía., — Una especie de jamón, de la clase 22. v-13 abril.

Acta Nº 44.843



Marzo 30 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-13 abril.

Acta Nº 44.845



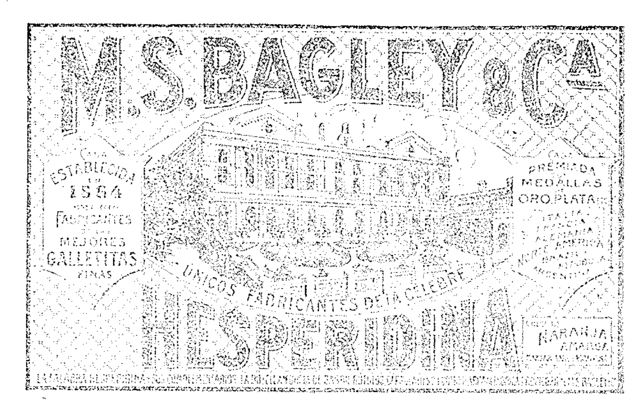
Marzo 30 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 24. v-13 abril.

Acta Nº 44.854



Marzo 30 de 1914. — Américo Demaría. — Apartos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-13 abril.

Acta Nº 44.882



Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-13 abril.

Acta Nº 44.856

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía. Ltd. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-13 abril.

Acta Nº 44.857

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía. Ltd. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso domésticos y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. v-13 abril.

Acta Nº 44.858

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía. Ltd. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería y calderia, de la clase 4. v-13 abril.

Acta Nº 44.859

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía. Ltd. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bacear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-13 abril.

Acta Nº 44.860

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía. Ltd. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-13 abril.

Acta Nº 44.861

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía. Ltd. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. v-13 abril.

Acta Nº 44.862

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía. Ltd. — Relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8. v-13 abril.

Acta Nº 44.876

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-13 abril.

Acta Nº 44.877

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-13 abril.

Acta Nº 44.878

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 21. v-13 abril.

Acta Nº 44.879

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Aparatos para cazar animales, metales esmaltados para revestimientos, material de odontología en general, de la clase 25. v-13 abril.

Acta Nº 44.881

Campo

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Galletitas, galletas, bizcochos y panes en general, de la clase 22. v-13 abril.

Acta Nº 44.885



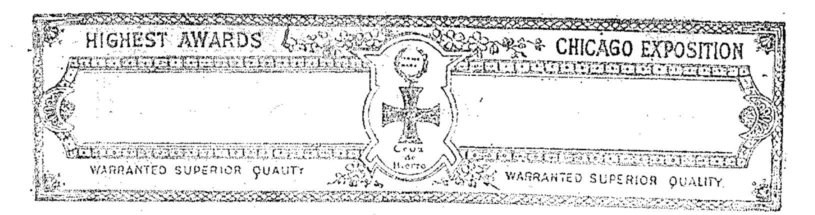
Marzo 31 de 1914. — William Underwood Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-13 abril.

Acta Nº 44.886



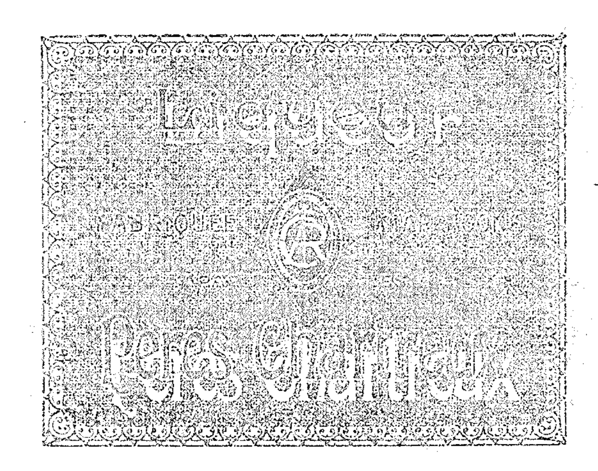
Marzo 31 de 1914. — J. G. Scheiter y Giesecke. — Tipos y material de tipos de toda clase, galvanotipos, estereotipos, materiales y utensilios de imprenta, máquinas, prensas de imprenta y de encuadernación, cincografía, autotipía, de la clase 18. v-13 abril.

Acta Nº 36.679



Mayo 15 de 1912. — Mayntzhusen y Hiller. — Ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 (modificada). v-16 abril.

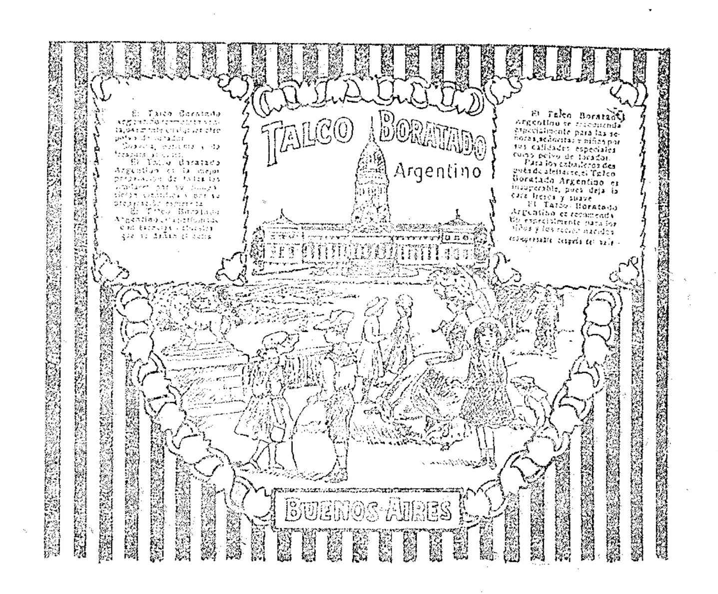
Acta Nº 44.906



Abril 3 de 1914. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Licores, de la clase 23. v-16 abril.

Acta Nº 44.918





Abril 4 de 1914. — Orsini Nicola. — Polvos de Talco, de la clase 16. v-16 abril.

Acta Nº 44.456

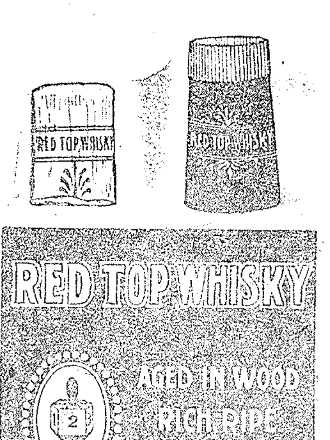
Febrero 16 de 1914. — The Standard Paint Company. — Papeles, pinturas, barnices, lacres, lacas y colores, de la clase 10 (modificada). v-16 abril.

Acta Nº 44.455



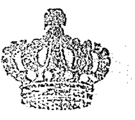

Febrero 16 de 1914. — The Standard Paint Company. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20 (modificada). v-16 abril.

Marca renunciada Nº 25.276



Concedida en Febrero 15 de 1910, a Adolfo Inchauspe y Cía., para distinguir los artículos de las clases 68 y 69, la que renuncian esta marca en lo que se refiere a vinos de champagne, únicamente. v-16 abril.

Acta Nº 44.919

20 años de garantía

Abril 4 de 1914. — Carlos Bleyer. — Joyas, metales, piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino e imitaciones de los mismos, cadenas enchapadas, de la clase 8. v-16 abril.

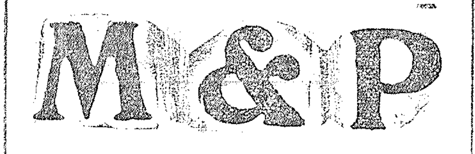
Acta Nº 44.920



10 años de garantía

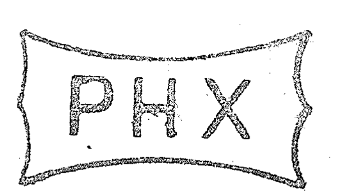
Abril 4 de 1914. — Carlos Bleyer. — Joyas, metales, piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino e imitaciones de los mismos, cadenas enchapadas, de la clase 8. v-16 abril.

Acta Nº 44.898



Abril 2 de 1914. — Méndez y Podestá. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8. v-16 abril.

Acta Nº 43.524



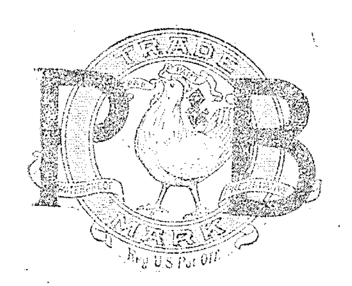
Noviembre 29 de 1913. — Weygand y Zum Felde. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4 (substituída). v-16 abril.

Acta Nº 36.678

Victoria

Mayo 15 de 1912. — Mayntzhusen y Hiller. — Ferretería, cuchillería, pinturería caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. (modificada). v-16 abril.

Acta Nº 44.451



Febrero 16 de 1914. — The Standard Paint Company. — Pinturas y sus componentes en general, de la clase 10 (modificada). v-16 abril.

Acta Nº 44.899

Mascota

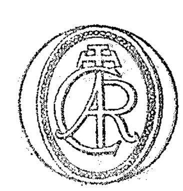
Abril 2 de 1914. — Antonio Marí. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-16 abril.

Acta Nº 44.895

El Paraíso

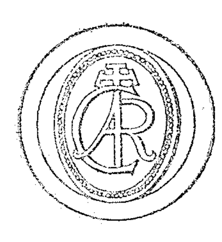
Abril 1º de 1914. — Banco Francés del Río de la Plata. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. v-16 abril.

Acta Nº 44.910



Abril 3 de 1914. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Licores en general, de la clase 23. v-16 abril.

Acta Nº 44.911



Abril 3 de 1914. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Licores en general, de la clase 23. v-16 abril.

Acta Nº 44.914

Trigo Limpio

Abril 3 de 1914. — Carlos J. Briozzo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-16 abril.

Acta Nº 44.895

ATORRANTES

Abril 10 de 1914. — Manuel Perallé y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapé y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-16 abril.

Acta Nº 42.467



Septiembre 6 de 1913. — Antonio Mancini y Cía. — Conservas en general, de la clase 22 (modificada).

v-16 abril.

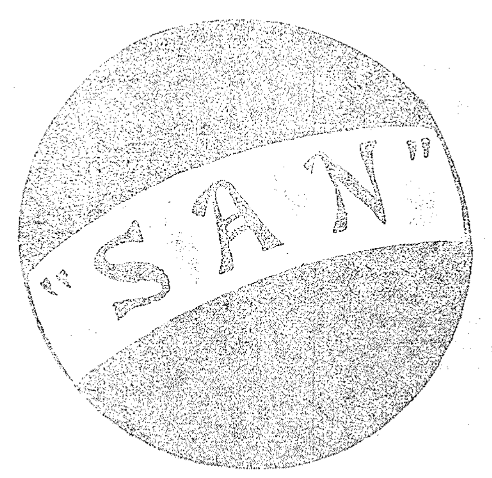
Acta Nº 43.901

GOTAS AFTICIDAS
DEL
Dr. SAMUEL KORN

Diciembre 30 de 1913. — Francisco Comas. — Productos y medicamentos veterinarios, de la clase 2 (modificada).

v-16 abril.

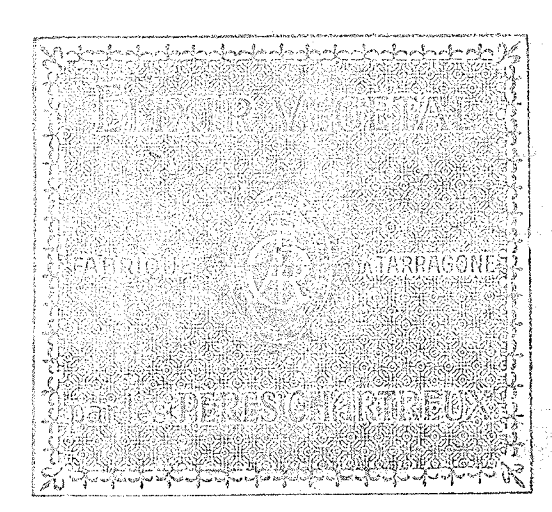
Acta Nº 44.900



Abril 3 de 1914. — Hans Eberl. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-16 abril.

Acta Nº 44.905



Abril 3 de 1914. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Un elixir vegetal o licor, de la clase 23.

v-16 abril.

Acta Nº

RUBEROID

Febrero 16 de 1914. — The Standard Paint Company. — Una substancia aplicable en toda forma, con destino a construcciones, revestimentos, a fin de impedir la humedad, de la clase 3 (modificada).

v-16 abril.

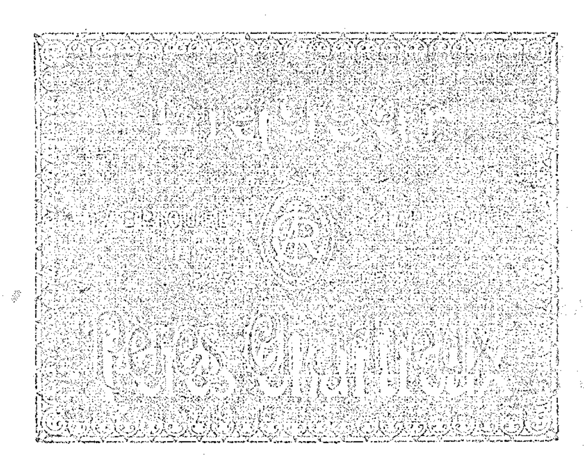
Acta Nº 44.894



Marzo 31 de 1914. — Hugo Herwig. — Un aperitivo, de la clase 23.

v-16 abril.

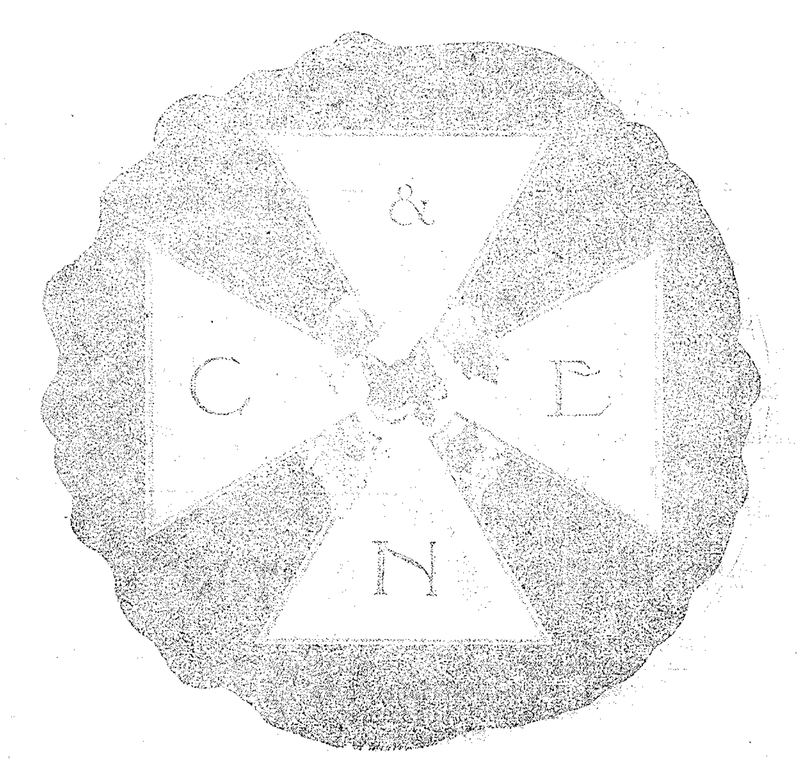
Acta Nº 44.908



Abril 3 de 1914. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Licores, de la clase 23.

v-16 abril.

Acta Nº 44.913

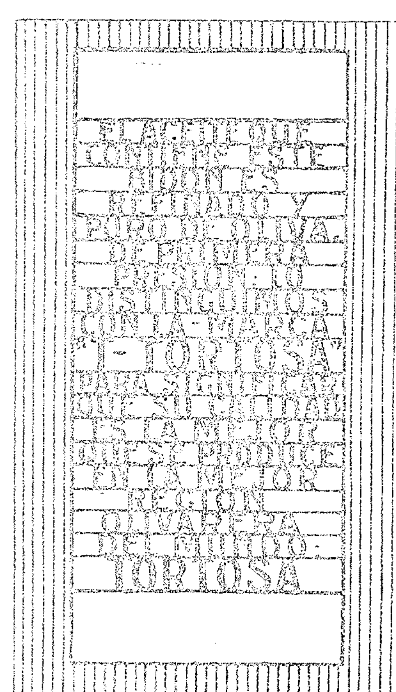


Abril 3 de 1914. — Carlos Newbery y Ernesto Newbery. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23.

v-16 abril.

Acta Nº 44.842





Marzo 30 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Aceites de oliva, de la clase 22.

v-13 abril.

Acta Nº 44.853



Marzo 30 de 1914. — Eduardo Cuneo. — Instrumentos y apartos músicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores, automáticos, de la clase 7.

v-13 abril.

Acta Nº 44.855

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía. Ltd. — Substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-13 abril.

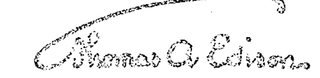
Acta Nº 44.872

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía. Ltd. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-13 abril.

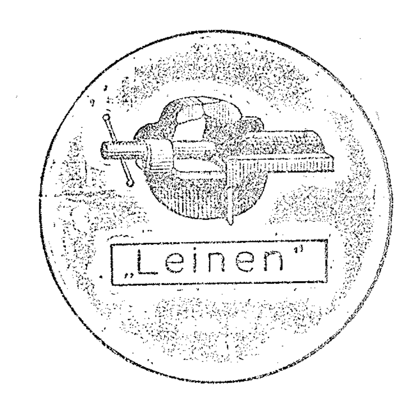
Acta Nº 44.721



Marzo 16 de 1914. — Compañía Edisón Hispano Americana. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-13 abril.

Acta Nº 44.836



Marzo 27 de 1914. — Hermann Rosen. — Herramientas, útiles y accesorios para relojería y joyeros, de la clase 8.

v-13 abril.

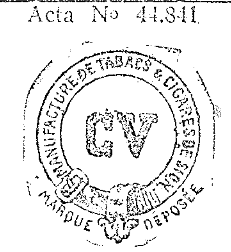
Acta Nº 44.840



Marzo 30 de 1914. — Enrique Meincke. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-13 abril.

Acta Nº 44.841



Marzo 30 de 1914. — Pierre Insand. — Cigarros y cigarrillos, de la clase 21.

v-13 abril.

Acta Nº 44.846

Mariposa

Marzo 30 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-13 abril.

Acta Nº 44.848

Misterio

Marzo 30 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cortonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-13 abril.

Acta Nº 44.850

Yelmo

Marzo 30 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos.—Artículos y meterial de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18.

v-13 abril.

Acta Nº 44.863

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía. Ltd. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no precios, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesias, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9.

v-13 abril.

Acta Nº 44.864

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía. Ltd. — Ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-13 abril.

Acta Nº 44.865

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía. Ltd. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-13 abril.

Acta Nº 44.866

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Lda. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-13 abril.

Acta Nº 44.875

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-13 abril.

Acta Nº 44.887

"ESTELLER"

Marzo 31 de 1914. — Pascual Esteller. — Alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados y demás artículos de zapatería en general, de la clase 16.

v-13 abril.

Acta Nº 44.889

Cocina

Marzo 31 de 1914. — Carlos Nitzke. —Aceites, comestibles en general, de la clase 22.

v-13 abril.

Acta Nº 44.874

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-13 abril.

Acta Nº 44.873

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y Lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-13 abril.

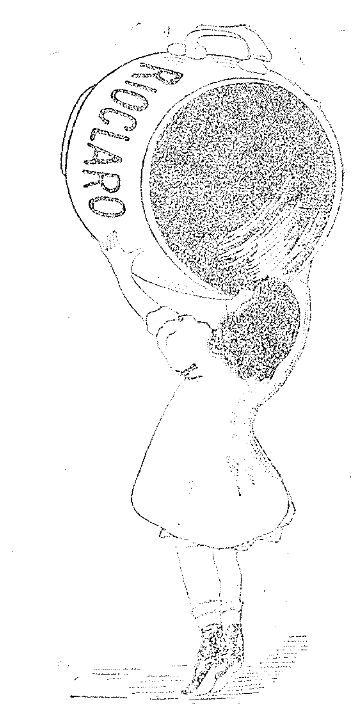
Acta Nº 44.892

Balear

Marzo 31 de 1914. — Juan Mateu. —Vinos en general, de la clase 23.

v-13 abril.

Acta Nº 44.893



Marzo 31 de 1914. — Ernesto De Luccía. — Cafés, tes, chocolates, cacao y yerba mate, de la clase 22.

v-13 abril.

Acta Nº 44.888

Norma

Marzo 31 de 1914. — Norma Compagnie, G. m. b. H. — Soportes de bolas y rodillos para máquinas y aparatos de toda clase de industrias, de la clase 5.

v-13 abril.

Acta Nº 44.868

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Ltd. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-13 abril.

Acta Nº 44.867

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Ltd. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-13 abril.

Acta Nº 44.852



Marzo 30 de 1914. — Samuel Klein. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-13 abril.

Acta Nº 41.916

Trigo Limpio

Abril 3 de 1914. — Carlos J. Briozzo. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapes y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-16 abril.

Acta Nº 41.917

Derniéres Caresses

Abril 3 de 1914. — Almacenes Sudamericanos Gath y Chaves Ltd. — Confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-16 abril.

Acta Nº 36.897

P.P.L.C° L^td

Junio 10 de 1912. — Pintsch's Patent Lighting Co. Limited. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 (modificada).

v-16 abril.

Acta Nº 44.217

FRIGATOR

Enero 28 de 1914. — Utländska Patentaktiebolaget Frigator. — Generadores de frío, instalaciones frigoríficas, heladeras, aparatos frigoríficos para leche y accesorios para los mismos, de la clase 14.

v-16 abril.

Acta Nº 41.903



Abril 3 de 1914. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Licores, de la clase 23 (envase).

v-16 abril.

Acta Nº 41.904



Abril 3 de 1914. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Un elixir vegetal o licor, de la clase 23 (envase).

v-16 abril.

Acta Nº 41.915

Trigo Limpio

Abril 3 de 1914. — Carlos J. Briozzo. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-16 abril.

Acta Nº 41.749

B. M. A.

Marzo 20 de 1914. — Bagna Margonari y Aldrighetti. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables, no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, (corregida).

v-13 abril.

Acta Nº 41.907



Abril 3 de 1914. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Un elixir vegetal o licor, de la clase 23 (envase).

v-16 abril.

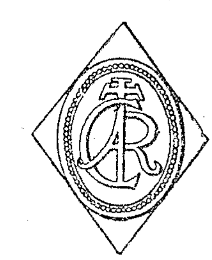
Acta Nº 44.902

P.P.L.C° L^td

Abril 3 de 1914. — Pintsch's Patent Lighting Co. Limited. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-16 abril.

Acta Nº 41.909



Abril 3 de 1914. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Licores en general, de la clase 23.

v-16 abril.

Acta Nº 41.851

Mariposa

Marzo 30 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-13 abril.

Acta Nº 41.901

Carboglutin

Abril 3 de 1914. — Adán Heupel. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-16 abril.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.